

**ACTA Nº 145/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>º</sup>S<sup>ª</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>ª</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>ª</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICINCO** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>ª</sup>S<sup>ª</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre de 2006.

**Tercero.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 18 de septiembre de 2006.

**Cuarto.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 12 de septiembre de 2006.

**Quinto.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 18 de septiembre de 2006.

**Sexto.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**6º.-1.-** Proposición relativa a aprobar el gasto con motivo de VIII Concurso de Pintura Rápida “Virgen del Rosario”.

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

**6º.-2.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes de la Oficina Municipal de Inmigración.

**6º.-3.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana con los inmigrantes.

**6º.-4.-** Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, a favor del Personal técnico para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante de Roquetas de Mar.

**6º.-5.-** Proposición relativa a formalizar contrato de duración determinada por obra o servicio a favor de Doña María José Ortega Poyatos como Monitora del Taller de Fotografía.

**6º.-6.-** Acta llevada a cabo por la Comisión de baremación para cubrir con carácter temporal plazas vacantes del profesorado en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

#### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**6º.-7.-** Proposición relativa a la realización de un curso de informática, incluido en el Programa Anula de Actividades del Centro Municipal de Información a la Mujer.

**6º.-8.-** Proposición relativa a la solicitud de ayuda económica para realización de un viaje por parte de la Asociación de Mujeres de las 200 Viviendas.

**6º.-9.-** Proposición relativa a la adquisición de diverso material para la publicidad y propaganda del Centro Municipal de Información a la Mujer.

#### DELEGACIÓN DE TURISMO

**6º.-10.-** Proposición relativa a la adquisición de diverso material publicitario destinado a la difusión y promoción turística del Municipio.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

**Octavo.-** Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

**8º.-1.-** Nª/Ref.: 48/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 136/06-S. Adverso: Francisco Javier Fernández Sánchez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/01/06 donde se procede al archivo del Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 92/05. Situación: Auto donde se declara terminado el recurso.

**Noveno.-** Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **18 de septiembre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**III. PARTE RESOLUTIVA.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

**LUGAR:** SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

**PRESIDENTE:** DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA**

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.  
 DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
 DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.  
 DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.  
 DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.  
 DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
 DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2006 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

La Comisión aprueba el acta referenciada.

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
07.09.06	D. Juan Martín Sánchez 27197025P	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	369,33 euros
07.09.06	D. Manuel Julián Amate López 27489146Y	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	217,56 euros
07.09.06	D. Andrés Gómez Márquez 27111332J	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	630,78 euros
07.09.06	D. Lorenzo Lidueña González 45594009M	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	287,34 euros

07.09.06	D. Nicolás Lidueña González 75251120L	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	381,90 euros
07.09.06	D. Juan Tarifa Morón 27533731V	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	105,54 euros
07.09.06	D. Juan Martín López 27212886E	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	168,19 euros
07.09.06	D. Francisco García González 27001265R	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	252,84 euros
08.09.06	D. Luís González Moreno 27507475G	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	54,64 euros
08.09.06	D. Francisco Linares Alonso 23731058A	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	671,59 euros
08.09.06	D. Luís Viñolo Sánchez 23741960A	Dev. cuota Rústica/2005 por daños heladas	601,74 euros
22.08.06	ROHERMA S.L. B04040341	Dev. IBI Urbana/2005 por error en liquidación más recargos, intereses y costas	4.122,07 euros
29.08.06	D <sup>a</sup> . Isabel García Gómez 27057294W	Dev. IBI Urbana/2003-04 y05 por error en liquidación	1.470,97 euros
29.08.06	D. Carlos Asenjo Sedano 23961609W	Dev. p.p. IBI Urbana/2003 por error en liquidación	123,19 euros
31.08.06	D. José Antonio Medina Magán 27209601A	Dev. p.p. IBI Urbana/2006 por error en liquidación	15,56 euros

### **TERCERO.- FACTURA DE DATAS**

Por la Secretaría se da lectura de las siguientes facturas de data:

- F/D 25/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, recibos basura, IBI Urbana, IBI Rústica e IVTM, ejercicios 2001 a 2006, otros motivos, por importe de 7.341,69 euros.
- F/D 26/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, certificaciones basura e IVTM, ejercicio 2005, otros motivos, por importe de 889,25 euros.
- F/D 27/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, recibos IBI Urbana, ejercicios 2002 a 2005, otros motivos, por importe de 9.155,70 euros.
- F/D 28/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, certificaciones IBI Urbana, ejercicios 2004, 2005 y 2006, otros motivos, por importe de 2.342,14 euros.
- F/D 29/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, recibos basura, ejercicios 2000 a 2005, otros motivos, por importe de 2.728,27 euros.
- F/D 30/2006 de fecha 21 de Junio de 2006, certificaciones Basura, IBI Urbana, e IIVTNU, ejercicios 1998, 2005 y 2006, otros motivos, por importe de 11.395,92 euros.
- F/D 31/2006 de fecha 28 de Julio de 2006, recibos basura, ECUA, IBI Urbana, IBI Rústica, IVTM e IAE, ejercicios 2001 a 2006, créditos incobrables, por importe de 12.468,79 euros.
- F/D 32/2006 de fecha 28 de Julio de 2006, certificaciones basura, ECUA, Multas, IBI Urbana, IVTM, IIVTNU, Guardería e IAE, ejercicios 2000 a 2006, créditos incobrables, por importe de 11.984,59 euros.
- F/D 15/2006 minoración de fecha 21 de Junio de 2006, recibos basura, IBI Urbana, IBI Rústica e IVTM. ejercicio 2006, minoración de cargo, por importe de 17.570,54 euros.

- F/D 16/2006 minoración de fecha 21 de Junio de 2006, liquidaciones IVTM, ejercicio 2006, minoración de cargo, por importe de 625,27 euros.
- F/D 17/2006 minoración de fecha 21 de Junio de 2006, recibos basura, IBI Urbana, IBI Rústica e IVTM. ejercicio 2006, minoración de cargo, por importe de 35.878,46 euros.
- F/D 18/2006 minoración de fecha 21 de Junio de 2006, liquidaciones IBI Urbana, e IVTM. Ejercicios 2005 y 2006, minoración de cargo, por importe de 56.961,25 euros.
- F/D 19/2006 minoración de fecha 21 de Junio de 2006, recibos basura e IVTM, ejercicio 2006, minoración de cargo, por importe de 7.159,59 euros.
- F/D 20/2006 minoración de fecha 21 de Junio de 2006, liquidaciones basura, IBI Urbana, e IVTM. Ejercicios 2005 y 2006, minoración de cargo, por importe de 2.010,45 euros.
- F/D 21/2006 minoración de fecha 28 de Julio de 2006, liquidaciones IVTM, ejercicio 2006, minoración de cargo, por importe de 206,46 euros.

**La Comisión aprueba las datas relacionadas.**

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

#### **TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores Don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don Valentín Igual Luengo, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 25 y 28 de julio, 3, 4, 10, 16 de agosto, 5, 6, 7, 11 y 13 de septiembre de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

HAZA DE LAS MARINAS S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en calle Joaquínico nº 38, Expte. 142/06.

ARUKA SUR S.L., para sótano garaje, locales y 21 viviendas en calle Granada nº 11, Expte. 1239/04.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERMANOS BOGA SANCHEZ, para sótano garaje y 18 viviendas en calle Luis Buñuel nº 53, Expte. 402/04.

PROMOCIONES NOALBA S.L., para semisótano garaje y 12 viviendas en calle Las Palmeras nº 28, Expte. 1543/04.

ALZUVAL S.L., para semisótano garaje y 29 viviendas en calle Géminis nº 19, Expte. 637/04.

DAMARIS SANCHEZ PEDRAJAS, para cambio de uso a local comercial en Paseo Marítimo, local c-20, Expte. 254/04.

FARO SABINAL S.L., para sótano garaje, local y 59 viviendas en Avda. José Amat Benavides nº 90, ( Parcela RP2, UE-85 P.G.O.U.), Expte. 1800/04.

PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., para sótano garaje, 2 locales y 155 viviendas en Avda. José Amat Benavides nº 50 ( Parcela 1, UE-86.2 P.G.O.U.), Expte. 961/03.

HAZA DE LAS MARINAS S.L., para local y 20 viviendas en calle José Ojeda nº 12, Expte. 1928/04.

D. JUAN MONTES MALDONADO, para 4 viviendas unifamiliares y almacenes en calle Comunidad de Navarra nº 7, 9, 11 y calle Comunidad Valenciana nº 5, Expte. 1160/04.

FARAY S.L., para garaje, local y 28 viviendas en calle Alejandría nº 9 ( Parcela R.1, UE-101 P.G.O.U.), Expte. 196/01.

INVERSIONES ALMENIZ S.L., para sótano garaje y 24 viviendas en calle Florencia nº 26, Expte. 194/03.

PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS S.L., para piscina de uso colectivo en Avda. Reino de España nº 214 y 228 ( Parcelas R.1-2 y R.1-3, Sector 18 P.G.O.U.), Expte. 1948/05.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SALOBREÑA S.A., para local y 6 viviendas plurifamiliares en calle Santander nº 108, Expte. 453/04.

PROMOCIONES ROCMARY S.L., para construcción de semisótano garaje y 18 viviendas en calle General Prim nº 3, Expte. 1373/04.

ASAPA COMUNIDADES S.L., para local y 11 viviendas en plaza Labradores nº 7, Expte. 467/03.

D. FRANCISCO MARTIN BENAVIDES, cambio de uso a local comercial en calle La Molina nº 134, Expte. 1344/06.

DOÑA ADELA MAGAN GALLARDO, para reforma y ampliación de vivienda en calle San Francisco nº 7, Expte. 1189/03.

PROMOCIONES GARCIA Y RODA Y OTRO S.L., para sótano garaje con trasteros y 27 viviendas en calle Olivos nº 7, Expte. 868/04.

DON CAYETANO GARCIA RUBI Y DOÑA MARIA ANGELES ROMERA PEREA, para vivienda unifamiliar en calle Grecia nº 27 ( Parcela U8.14, de NN. SS. MM., hoy Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 143/05.

DON FRANCISCO MORENO LOPEZ, para vivienda unifamiliar aislada en calle Italia nº 5 (Parcela U11.4 y U11.13, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.). Expte. 1168/04.

LOS MARINES C.B., para sótano garaje, locales y 15 viviendas en calle San José Obrero nº 146, Expte. 478/04.

PROMOCIONES ALBAYMAR S.L., para 7 viviendas en calle Santa Isabel nº 15,

Expte. 1085/04.

DOÑA DOLORES LOPEZ LOPEZ, para vivienda unifamiliar en calle Navarra nº 10. Expte. 1115/05.

HERAME PROMOCIONES C.B., para 6 viviendas plurifamiliares en calle General Prim nº 1, Expte. 615/05.

RESIDENCIAL VILLA AITANA S.C.A., para sótano garaje, y 14 viviendas plurifamiliares en avenida del Perú nº 146, 148, 150 y calle Jazmín nº 3, Expte. 831/04.

ASOCIACION ESCUELA FAMILIAR AGRARIA CAMPOMAR, para reforma y ampliación de edificio docente en Avda. D. Juan de Austria nº 44, Expte. 1458/04.

ALFRAMAR 2005 S.L., para adaptación y ampliación de vivienda a edificio plurifamiliar consistente en semisótano para trasteros y 9 viviendas en calle Loro nº 8, Expte. 762/04.

PROMOTORA ALMEGRON S.L., para 6 viviendas unifamiliares con almacén en calle Emilia Pardo Bazan nº 7, 9, 11 y calle Pio Baroja nº 8, 10 y 12. Expte. 1431/03.

D. JOSE M. MARTIN MARTIN Y DOÑA ENCARNACION MORENO MARTINEZ, para almacén y vivienda en calle San Andrés nº 16, Expte. 1922/04

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DOÑA ROSA FUENTES LEDESMA, 1.327/06, para instalación de plataforma elevadora para minusválidos, modelo: EHP-1, tipo: hidráulico, adaptación de cuarto de baño y ampliación hueco de puerta, en calle San Sebastián, nº 11.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



*VISTAS: las solicitudes de licencias para instalaciones y obras efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:*

*DON MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES, 308/04, solicita licencia para legalización ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Mayor, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Bernardo Arcos Fornieles, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (71,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.607,81 Euros) y nombramiento de Director de Obra. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*PROMOCIONES ROQUESUR 2001, S.L., 1.110/04, solicita licencia para adaptación de local a 5 apartamentos, en calle Alameda, Edf. Fénix, que obtuvo licencia para el cambio de uso para su destino a residencial, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2001, quedando condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la afección de las plazas de garaje al inmueble correspondiente (tres plazas). Deberá aportar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.595,68 euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*PROMOCIONES CARRETERA DE ALICÚN, S.L., 11/05, solicita licencia para adaptación de garaje a trasteros, en avenida La Fabriquilla y calle Antonio Torres, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (399,00 unidades de aprovechamiento valoradas en 14.591,43 Euros), debiendo presentar, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 307,20 €. Advertencia: En los trasteros no se podrá almacenar productos clasificados como nocivos o peligrosos, debiendo hacerse extensiva esta advertencia a los futuros compradores y por lo tanto usuarios de los mismos en su título de propiedad.*

*ALKO MARACAY, S.L. 56/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, 2 almacenes y 6 garajes, en calle Bronce, según proyecto básico redactado por don Javier Torres Orozco, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (23,73 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.051,24 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.125,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que*

correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

AZULEUREKA, S.L., 89/05, solicita licencia para construcción de garaje y 16 viviendas plurifamiliares, en calle Pablo Neruda y Celador, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (30,84 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.127,81 euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.100,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo, lo siguiente: 1) Se aportará licencia de garaje o incoación de expediente del mismo. 2) Aportar proyecto de demolición de las edificaciones existentes. 3) Se cumplirán los artículos 11, apartado d); artículo 18, apartado a) y artículo 22, apartados 1 y 5. 4) Indicar cotas pendientes en plano de planta, referida a rasante de acera. 5) Cuando la cocina está incorporada al estar-comedor (vivienda tipo A) en un único espacio, no podrá existir ningún elemento separador entre ambos. 6) Es obligatorio tubo de ventilación en el armario de electricidad. 7) Se incluirá depósito de almacenamiento de agua (aljibe) con un volumen de 500 litros por vivienda, debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.

ALKO MARACAY, S.L. 514/05, solicita licencia para construcción de 26 viviendas plurifamiliares, locales en planta baja y sótano-trastero, en Avda. Carlos III y calles Martín y Lourdes del Polvorín según proyecto básico redactado por don Modesto Ruiz Sánchez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (812,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 36.001,72 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.688,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico

designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde deberán subsanarse las siguientes deficiencias: a) La ventana del salón-comedor-cocina de la vivienda tipo E1 dispondrá de rejas de protección de asaltos. b) El vuelo cerrado a calle Lourdes del Polvorín se deberá reducir a 80 cm. c) Las escaleras cumplirán la relación de  $H+2T = 60 - 64$  cm. Además las tabicas nunca superarán la altura de 18,50 cm. d) Las cocinas que se incorporan al salón-comedor en un espacio único deberán contar con refuerzo de un extractor centrífugo de 300 m<sup>3</sup>/hora. e) Las escaleras deberán disponer de ventanas para ventilación e iluminación en la planta 5ª ático. f) Los extintores del sótano-trastero serán de eficacia 21A. El vestíbulo previo dispondrá de ventilación. En el sótano-trastero no se podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

PROMOCIONES URBANÍSTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS, S.L., 1.056/05, solicita licencia para construcción de 9 viviendas plurifamiliares y locales, en Avda. de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Jesús Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (414,09 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.143,27 Euros), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.249,43 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advertencias: 1) Los vuelos abiertos no tendrán un saliente superior a 0,40 metros. 2) Los vuelos cerrados quedarán remetidos del plano vertical del bordillo un mínimo de 0,50 metros. 3) El volumen mínimo del aljibe de agua potable deberá ser de 4,50 m<sup>3</sup>. 4) El grupo de presión garantizará 2 atmósferas por encima del último forjado. 5) El portal de acceso al edificio será de 2,00 x 2,50 metros. 6) El armario de contadores de electricidad deberá disponer de ventilación. 7) Las puertas de las escaleras protegidas deberán ser RF-60 (resistentes al fuego) y de cierre automático. 8) Se precisan tendedores por cada una de las viviendas. 9) La ventana de la escalera protegida se deberá separar de los huecos más próximos una distancia mínima de 1,50 metros. 10) Los locales comerciales precisan de conductos de ventilación de 600 cm<sup>2</sup>. con salida por la cubierta.

RAFEMIR, S.L., 1.126/05, solicita licencia para construcción de local y 9 viviendas, en calle Faro y Avda. del Sabinal, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber

obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (218,49 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.448 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.448,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde deberán subsanarse las siguientes deficiencias: 1) La escalera que une el sótano con la planta baja tendrá un desarrollo rectilíneo y estará adaptada tanto al vigente P.G.O.U. como a la NBE-CPI-96. 2) El ascensor carecerá de desembarco en un espacio destinado a local. 3) Se deberá abonar la diferencia de P.E.M. que asciende a  $319.394,86 - 282.172,67 = 37.222,19$  euros.

NEPROSUR, S.L., 1.342/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 29 viviendas plurifamiliares y garaje, en carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.168,30 unidades de aprovechamiento valoradas en 42.724,73 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.400,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente:

1) Para el derribo: a) Se indicará en las fotos aportadas la edificación a derribar. b) Se aportará documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras de demolición, se ejecutará por empresa constructora competente. 2) La puerta que corta las zonas de evacuación en planta baja, se indicará que es RF-60. 3) En dormitorios el diámetro mínimo será de 2,00 m. (viviendas Bj. d, 1e, 5e). El acceso y ventilación nunca podrá realizarse a través de pasillo que tenga una longitud superior a su anchura y más de un 10%. 4) Al ser una única pieza el estar-comedor-cocina no se limitará por parámetros verticales entre ellos, quedando toda la pieza diáfana. Se dotará en la zona de cocina de un extractor y un conducto de eliminación de humos de combustión. 5) Se aportará

plano de alzado en color, indicándole que será de color claro preferentemente blanco e indicando la calidad de los materiales a emplear.

KEKASAS EXCLUSIVAS, S.L., 1.402/05, solicita licencia para la construcción de semisótano (garaje) y 24 viviendas en edificio plurifamiliar y derribo de edificación existente, en calle Coslada, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (73,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.228,08 Euros), y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.850,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá cumplimentar lo siguiente: Instalación y puerta en servicio de cuatro puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles claved, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de la acera, quedando en todo caso garantizado el alumbrado público. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

DON JUAN RAMÓN MARÍN LÓPEZ Y DOÑA MARÍA MARTÍN MARTÍN, 25.539/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.560/05, de derribo de edificación y construcción de sótano-garaje y 12 vivienda plurifamiliares, en calles La Molina y Lucero, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 1.562/05, solicita licencia para construcción de 27 viviendas en bloque plurifamiliar sobre semisótano, en calles Fernando Sabater, Cabrera Infante y Jorge Luis Borges, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (29,16 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.189,14 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a

marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) En el ojo central de la escalera se deberá poder inscribir un círculo de 0,60 metros. 2) Deben instalarse al menos 6 puntos de luz necesarios sobre poste recto, de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

INDALTABU, S.L., 1.563/05, solicita licencia para construcción de local, semisótano (garaje y trasteros) y 6 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alcobendas, nº 3, según proyecto básico redactado por doña Carmen Tera Saavedra La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (77,58 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.564,02 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.346,14 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

E.A.J. SAMOVE, S.L., 1.712/05, solicita licencia para construcción de garaje, local y 9 viviendas, en calle Orquídea, esquina a calle Rododendro, según proyecto básico redactado por doña María Dolores Feltrer Rambaud. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (67,42 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.465,55 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el

promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: 1) No coincide el detalle de vado de acera, con los especificados en las plantas bajas de planos. Corregir. 2) Aportar plano de cubierta. 3). El cuarto de contadores dispondrá de ventilación directa al exterior. 4) Cuando el acceso al cuarto de baño se realiza a través del salón-comedor, ambas dependencias deberán quedar separadas por una exclusiva de doble puerta. 5) Las cocinas incorporadas al salón-comedor, dispondrán de un extractor de 300 m3/hora. 6) En el plano de alzado a color se indicarán la seguridad de los huecos de las ventanas. 7) Es obligatorio tendedores de 4,50 metros de lago, pudiendo ser 3 uds. De 1,50 m2. separador entre sí 20 cm. por vivienda.

INVERSIONES PLUTONI, S.L., 1.786/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y semisótano (5 plazas), en calle Almendro, esquina a calle Naranja, según proyecto básico redactado por don Francisco Guillén Socías. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (369,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 28.576,96 euros). Deberá presentar, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.066,86 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo liquidar la diferencia de presupuesto de ejecución material de 426.686,04 - 346.255,83 = 80.430,21, sobre el que se liquidará el Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (4%) y la Tasa (0,15).

COPROMI 2010, S.L., 1.960/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 11 viviendas en edificio plurifamiliar y 1 trastero, en calle Olivo, según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Vizcaíno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (32,84 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.200,96 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.940,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y

rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) La ventilación del armario de contadores eléctricos se resolverá a través de dos conductos que generen ventilación de aire. 2) La superficie mínima de un estar-comedor-cocina de una vivienda de 3 dormitorios es de 24 m<sup>2</sup>.

DON BUENAVENTURA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 2.043/05, solicita licencia para construcción de garaje en planta baja (1 plaza) y 3 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle San Cristóbal, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (12,37 unidades de aprovechamiento valoradas en 495,79 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.890,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: Respecto a la edificación, deberá presentar certificación catastral en la que se acredite que dicho solar estaba catastrado con dicha superficie con anterioridad a la fecha de aprobación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y con respecto a la demolición, deberá solicitar la licencia de obras en el modelo formal y abonar el Impuesto y Tasa correspondiente y aportar fotografías de las edificaciones a demoler.

PROMOCIONES MANUPLAYA, S.L., 2.066/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (48,04 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.472,05 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.910,66 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanadas en el mismo lo siguiente: La ficha urbanística se deberá adaptar a las últimas



modificaciones del proyecto, en especial la superficie del solar: 167,21 m<sup>2</sup>/s y la altura del edificio.

GRUPO DEVICAST, S.L., 2.176/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Comunidad de Asturias, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (210,06 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.352,21 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.035,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: Los antepechos en la cubierta no superarán una altura de 1,20 metros.

DON JOSÉ MANUEL CERVANTES LÓPEZ Y DOÑA GEMA MARÍA PADILLA HERNÁNDEZ, 25.189/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.195/05, de derribo de edificación y construcción de vivienda unifamiliar, en calle Santander, esquina a San Isidro, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

DON ANTONIO MARTÍN SERRANO, 70/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle San Comunidad de Asturias, según proyecto básico redactado por don Jesús Basterra Padilla. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (60,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.710,62 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.659,48 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DOÑA MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ HERRADA, 100/06, solicita licencia para legalización de casetón, en calles Mecina Bombaron y San Gabriel, según proyecto presentado redactado por don José Antonio Osorio Vargas. La licencia queda

condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (20,29 unidades de aprovechamiento valoradas en 813,22 euros).

DON JOSÉ MARTÍN LÓPEZ Y DON FELIPE ANTONIO SÁNCHEZ BAÑOS, 113/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 11 viviendas, en calles Chafarinas, Ceuta y Casablanca, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (78,05 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.854,28 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Aporta documento acreditativo (firmado) de que el peticionario asume la obligación de que las obras a demoler se ejecutará por empresa constructora competente. 2) Se instalará grupo de presión y aljibe 500 l/vivienda. Para que desde la propia instalación garantice la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado (se ubicará en planta baja).

LOGOMARU, S.L., 199/06, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje, local y 68 viviendas plurifamiliares, en Plaza Francisco Rivera, calle Granero, Paco Aquino, según proyecto básico redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (3.073,03 unidades de aprovechamiento valoradas en 101.563,64 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Directo de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.245,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se instalará en la vía pública 6 puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura con luminaria HSRP-482, cuya ubicación les será señalada por los Técnicos Municipales. 2) Se fijará la cota de nivel de piso terminado del local a un máximo de 12 cm. de cualquier punto de los rasantes. 3) Una de las rejas de protección de asfalto de cada una de las viviendas de la planta

baja, deberá ser practicable. 4) Los conductos de ventilación de los locales serán de superficie mínima de 600 cm<sup>2</sup> con salida por cubierta (no shunt). 5). Las puertas RF-60 de la planta baja será de una anchura mínima de 1,30 m. de dos hojas y cierra automático.

*DON JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ, 238/06, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, en calle Río Ter (parcela G-19), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (19,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.203,57 Euros), deberá aportar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 1.606,47 euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*MUEBLES ELOY E HIJOS, S.L., 239/06, solicita licencia para demolición de edificación en planta baja y construcción de 7 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Leonardo Davinci, según proyecto básico redactado por don Nicolás García Sánchez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (137,25 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.500,98 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.815,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se ventilará el local donde se ubique los contadores eléctricos a través de dos conductos de ventilación dispuestos a distintas alturas para generar circulación de aire. 2) La escalera en planta baja dispondrá de ventilación. 3) Se justificará la salida de humos de las cocinas sabiendo que no podrá realizarse a de la fachada.*

*INVERSIONES PURCHENA, S.L., 245/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje (29 plazas), trasteros y 34 viviendas, en calles Luis Buñuel y Olivo, según proyecto básico redactado por don Antonio Pérez Carreño, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (598,46 unidades de aprovechamiento valoradas en 21.885,68 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.955,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre*

de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) La salida de los conductos de ventilación forzada de las cocinas no será por fachada, sino por cubierta. 2) Los espacios destinados a trasteros: a) Se renombrarán únicamente como trasteros. b) Cumplirán las condiciones de la CPI para locales de riego bajo/medio, dependiendo de su superficie. 3) Entre el salón-comedor-cocinas y el baño existirá una exclusiva de doble puerta.

AGUISOCA, S.L., 252/06, solicita licencia para construcción de sótano-trastero, local y oficinas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.303,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 96.233,71 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se resolverá la ventilación del vestíbulo previo del sótano, que no podrá superar 3,00 m/l en ventilación horizontal.

DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BARRANCO, 267/06, solicita licencia para demolición y construcción de sótano, local y 8 viviendas plurifamiliares, en calle Granados, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (425,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.555,05 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.450,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado

por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se modificará la distribución de la vivienda tipo B de la planta tipo, en el que debe poder inscribirse una circunferencia de diámetro 3,00 m. además de cumplir con todos los demás parámetros.

LUJOMAR INVERSIONES, S.L., 28.075/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. 285/06, de demolición de edificación y construcción de sótano-garaje local y 28 viviendas plurifamiliares, en calles Mármol y Córdoba, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERIMAR SIGLO XXI, S.L., 397/06, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 40 viviendas plurifamiliares, en calles Olivos y Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel González Lirola, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.970,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES E INVERSIONES LAUJAR, S.L. 476/06 (MODIFICADO), solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 2 sótanos-garajes, 2 locales y 56 viviendas, en carretera de La Mojonera, esquina a Avda. Cortijos de Marín, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Jiménez y don Gumersindo Clemente Oyonarte, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 24.575,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose

constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y se subsane en el mismo lo siguiente: 1) No abrirán cuartos de instalaciones a ámbitos protegidos. 2) Se justificará el artículo 15.2.2. de la NBE-CPI-96 respecto a la separación de huecos pertenecientes a distintos sectores de incendios.

*INVERSIONES PURCHENA, S.L., 493/06, solicita licencia para demolición de edificación existente, en Avda. Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Antonio Pérez Carreño.*

*DOÑA VIRTUDES GONZÁLEZ PÉREZ, 529/06, solicita licencia para construcción de sótano y 5 viviendas plurifamiliares, modificado del expediente originario 460/05 y Expte. XIII-44-460-05-TAU de construcción de 5 viviendas plurifamiliares), en calle Romanilla, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (145,55 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.345,98 Euros), deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud (fianza depositada en Expte. 460/05). Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.*

*ALDRICH Y O´CALLAGHAN, S.L., 545/06, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en bloque plurifamiliar, en Avda. Luis Buñuel, esquina a calle Arenas, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (189,25 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.920,87 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.730,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*E Y J PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 549/06, solicita licencia para construcción de 4 viviendas plurifamiliares, en calle Aparecidos, según proyecto*

*básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (103,86 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.162,71 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.474,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*DON ANTONIO FELICES MURCIA Y DOÑA MARÍA DOLORES CABRERIZO MELLADO, 568/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y almacén, en calle La Rábida, esquina a calle Alquife, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín, deberá presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.629,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005, S.L., 588/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 14 viviendas, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanadas lo siguiente: 1) Se aportará licencia de derribo de la edificación. 2) Se aportará licencia de garaje. 3) Cumplirá con la N. 338, apartado m, del P.G.O.U. 4) El fondo de ventilación de las piezas habitables no superará al ancho por el cual ventila. Comprobar cocinas planta tipo 1 y 2. 5) Indicar tendedores, obligatorios, a razón de 4,50 ml/vivienda. 6) En ventanas de paño fijo o altura igual o inferior a 1,00 m., los cristales serán de vidrio templado o*

armado. 7) El alzado se aportará en color, con la salvedad de que deberá ser claro, preferentemente blanco e indicando los materiales a emplear.

DON ÁNGEL LUIS GRUNDMAN, 676/06, solicita licencia para construcción de 1 vivienda unifamiliar, en calle Águila, (Parcela C-27, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ramón Aranguren Sánchez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (39,12 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.420,75 Euros), deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.640,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DON ÁNGEL GALLARDO HERNÁNDEZ Y DON FRANCISCO GIL TAPIAS, 683/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Murillo, según proyecto básico redactado por don Modesto Ruiz Sánchez, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado lo siguiente: 1) A ambos lados de la puertas de entrada al edificio existirá un espacio libre horizontal de 1,20 m. de profundidad no barrido por las hojas de puerta. 2) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente. 3) Es obligatorio el uso de tendedores a razón de 4,50 m/ por vivienda. Indicar en plano. 4) Se indicará la ubicación de un armario de limpieza, alicatado como mínimo hasta 2,20 m., con grifo y desagüe. 5) La anchura de hueco de ventanas de la escalera quedarán libre de estructura (forjado) en todas las plantas. 6) Se indicará el sistema de seguridad en las ventanas de planta baja.

VIVIENDAS RURALES, S.A., 693/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano-garaje, local y 34 viviendas en plurifamiliares, en carretera de La Mojonera, esquina a calle Yiyo, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.052,19 unidades de aprovechamiento valoradas en 34.774,88 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.215,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado



por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: Para garantizar la instalación y puesta en servicio de 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7,00 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los promotores antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia de alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

GOBIMAR URBANIZACIÓN, S.L., 719/06, solicita licencia para construcción de 24 viviendas en edificio plurifamiliar, en carretera de La Mojonera, calle Los Platos y Orza, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (648,80 unidades de aprovechamiento valoradas en 34.774,88 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES COBPER, S.L., 925/06, solicita licencia para demolición de vivienda existente, en calle Sevilla, según proyecto redactado por don Enrique Pirez Díaz.

ESBAMAR, S.L., 993/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano-garaje y 54 viviendas plurifamiliares, en Avda. del Sabinal y calle Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.612,72 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro

pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. La entrada al garaje de este edificio que se proyecta la tiene a través del edificio colindante con licencia de obras, Expte. nº 498/05. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se colocara una reja por cada una de las viviendas proyectadas en planta baja (niveles +1,00 y + 3,85) deberán ser practicables. 2) Las puertas de acceso al edificio deberán abrir eb el sentido de la evacuación respetando el cumplimiento de los artículos 18 y 22 del Decreto de Minusválidos. 3) El piso de la rampa de minusválidos deberá ser antideslizante. 4) Todas las cocinas que integran en el salón-comedor en un espacio único deberán disponer como refuerzo de un extractor centrífugo de 300 m3/hora. 5) Se resolverá la ventilación de la escalera en la planta baja (puede ser cenital). 6) La cocina de la vivienda tipo Ñ, nivel + 6,70 deberá tener la luces rectas al patio. 7) Los antepechos de los patios en cubierta a calle Cerro Largo deberán ser de barandilla metálica diáfana con separación máxima entre barrotes de 0,12 m. y altura mínima de 1,00 m. 8) El R.I.T.S no puede abrir al interior de la escalera.

FINANCIACIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN, 1.059/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano-aparcamiento ( 20 plazas), local y 26 viviendas, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (697,34 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.501,72 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.091,35 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES ALCOZAYAR, S.L., 1.099/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Zapata, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (375,73 unidades de aprovechamiento valoradas en 13.740,45 Euros), deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.050,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la

calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: 1) El local estará dotado de conductos de ventilación a razón de 600 cm<sup>2</sup>. por cada 100 m<sup>2</sup>. de local. 2). En locales se dejará un área de reserva para futura instalación de servicios. 3) La cocinas incorporadas a estar-comedor deberán estar dotadas de extractor centrifugo con capacidad mínima 300 m<sup>3</sup>/h. 4) Los estar-comedor-cocina en viviendas de tres dormitorios tendrán una superficie mínima de 24 m<sup>2</sup>. 5) Los shunt de ventilación no podrán tener una altura superior de 2,30 m. desde la cubierta.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., 1.124/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 18 viviendas, en Avda. Pablo Picasso y calle Zamora, según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (493,30 unidades de aprovechamiento valoradas en 19.760,64 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente en el solar. 2) Debido a que el solar sobre el que se actúa supera los 300 m<sup>2</sup>., es obligatorio plazas de aparcamiento. Aportar incoación de expediente según normativa vigente. 3) Es necesario conductos de ventilación en locales susceptibles de instalarse actividades clasificadas en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, a tal efecto se dejará previsto un conducto de 600 cm<sup>2</sup> (30 x 20 cm) por cada 100 m<sup>2</sup>. de local o fracción.

DON MANUEL PIEDRA BELMONTE, 1.154/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Florida, esquina a Rancho, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Simón Bañón y don José Antonio Cueva Gallardo, deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.164,33 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberán subsanarse la deficiencias siguientes: 1) En el sótano-trastero no se acopiarán productos clasificados como nocivos o peligrosos. 2) La valla perimetral de toda la parcela no podrá tener en pared ciega una altura superior a 1,50 metros sobre rasante, en ninguno de sus puntos, siendo el resto de reja, verja o celosía hasta completas una altura máxima de 1,00 m. 3) Todos los huecos exteriores que

supongan peligro de caídas con cristal por debajo de 1,00 m. sobre el piso terminado serán de seguridad. 4) La escalera que comunica el sótano con la vivienda deberá disponer de pasamanos. La escalera que comunica la planta baja con la alta dispondrá de barandilla no escalable con separación máxima en huecos de 0,12 m. y 1,00 m. de altura mínima. Las protecciones con barandilla de terrazas no serán escalables y dispondrán de 1,00 m. de altura mínima. 5) El nivel del piso terminado de la planta baja con la rasante no superará la altura de 1,00 m. en cualquiera de sus puntos. 6) La puerta P2, RF-60, de acceso de la vivienda al aparcamiento será de cierre automático y 0,80 m. de hoja mínimo. 7) La puerta del aparcamiento dispondrá de un hueco en su zona superior de ventilación de 0,30 m<sup>2</sup>. El número máximo de vehículos que podrán aparcarse en el sótano no será superior a 5 vehículos.

HAZA DE LAS MARINAS, S.L., 1.166/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en Barrio Joaquinico, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (22,00 unidades de aprovechamiento valoradas en 661,10 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.600,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Ejecución de infraestructura y puesta en servicio de 1 punto de luz sobre poste recto de 7,00 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexiones y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en la calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación. 2) Se indicará la cota rasante de la acera y ancho de la misma. 3) Se cumplirá el art. 22, apart. 1 y 5 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo (Barreras Arquitectónicas). 3) Detalles de escaleras. 4) Indicar depósito de almacenamiento de agua, con volumen de 500 l/vivienda, debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado. 5) En viviendas que tengan cuatro dormitorios el salón-comedor deberá tener 20 m<sup>2</sup>. de superficie. Comprobar viviendas tipo B. 6) Cambiar el título del proyecto de los planos ya que se indica básico y de ejecución y sólo se aporta proyecto básico.

LUJOMAR INVERSIONES, S.L., 1.178/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, locales y 11 viviendas, en calle Mármoles, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (298,76 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.925,65 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de

*Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.436,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Los huecos de ventanas abiertos al canal de Sol y Arena, deberán ser suprimidos. 2) El armario de contadores de electricidad dispondrá de ventilación. 3) El salón-comedor de las viviendas tipo A, planta 1ª, 2ª y 3ª, deberá tener un ancho mínimo de 3,00 m/l.*

*PROSIENA LHA5, S.L., 1.191/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano para trasteros y almacenes y 11 viviendas, en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (265,55 unidades de aprovechamiento valoradas en 8.774,42 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.240,92 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*DON JOSÉ POMARES FRIAS, 1.217/06, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda, en calle Real y Cid, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (29,69 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.189,97 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*DON MANUEL ANTONIO ROMERA VIQUE, 1.218/06, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda, en calle Pampaneira, nº 57, según proyecto*

básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, deberá presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.256,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES UBEDA 1507, S.L., 1.235/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calles Lirio y Magallanes, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente. 2) Se aportará licencia de garaje o incoación del mismo.

PROMOCIONES FRANCISCO MONTOYA MARTÍNEZ, S.L., 1.256/06, solicita licencia para construcción de local y 5 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. del Sabinal, nº 45, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don Jose Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (142,15 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.797,61 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.875,65 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Los locales comerciales en bajos de edificios estarán dotados de conductos de ventilación de sección mínima 20 x 30 cm<sup>2</sup>. 2) Se reservará un área de servicios en local comercial.

*DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA, S.L., 1.257/06, solicita licencia para construcción de local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Logroño, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (151,56 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.542,54 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se tendrá en cuenta y se indicará en planos, el art. 22, apart. 1) del Decreto 72/1992, de 5 de mayo (Decreto sobre accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas) tanto a la entrada al edificio de viviendas como a los locales.*

*CONSTRUCCIONES VIQUE HIDALGO Y LÓPEZ, S.L., 1.266/06, solicita licencia para construcción de local y 16 viviendas en edificio plurifamiliar, en carretera de La Mojonera y Avda. Cortijos de Marín, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (767,28 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.202,55 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.250,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*PROMOCIONES INMOBILIARIAS FAHERMI, S.L., 1.279/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 11 viviendas, en calles Dalías y Hoyo Cuenca, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (388,75 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.581,10 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.100,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del*

P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Deberá aportar licencia o incoación del sótano-garaje.

DON JUAN MIRAS MONEDERO Y DOÑA AMALIA TRIPIANA LÓPEZ, 1.280/06, solicita licencia para construcción de 4 viviendas, en calle Faro, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (40,07 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.916,14 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Indicar en planos los elementos de seguridad en los huecos de planta baja, que eviten el acceso a personas ajenas a la vivienda. 2) Indicar que los huecos de ventana inferior a 1,00 m. de altura transparentes deberán ser necesariamente de vidrio templado o armado o de material plástico irrompible.

DON FRANCISCO ZAPATA BONACHERA, 1.275/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 14 viviendas plurifamiliares, en calles Rubén Darío, Sorolla y Enrique Martín, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (247,71 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.928,21 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de derribo, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.900,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y proyecto de derribo de la edificación existente.



*PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS, S.L., 1.295/06, solicita licencia para construcción de local y 13 viviendas plurifamiliares, en carretera de La Mojenera y otras, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (459,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.180,19 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*INDALOROQUETAS, S.L., 1.296/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 21 viviendas, en calles Santa Isabel, Alonso Cano, Berruguete y Sorolla, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (388,59 unidades de aprovechamiento valoradas en 13.570,68 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se aportará licencia de garaje. 2) El cuarto de contadores eléctricos tendrá ventilación directa al exterior. 3) Los tendedores no serán visibles desde la vía pública. 4) Deberá aportar licencia de derribo de la edificación existente.*

*BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 1.323/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 26 viviendas, en Avda. de Las Marinas y calle Almirante Fajardo, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.007,04 unidades de aprovechamiento valoradas en 36.827,45 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.804,87 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del*

replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) La separación entre pasamanos y muro ciego en los antepechos de terrazas no podrá ser superior a 12 cm. 2) Se debe cumplir el art. 12, Decreto de Minusválidos, (a ambos lados de la puerta de acceso al edificio se podrá inscribir un círculo de 1,20 m. no barrido por las hojas de la puerta. 3) El muro divisorio del patio de luces en planta 1ª no podrá tener una altura superior a 1,00 m. en pared ciega, siendo el resto hasta 2,00 m. de reja, verja o celosía. 4) Las cocinas que se integran en el salón-comedor en un espacio único deberán disponer como refuerzo para ventilación de un extractor de 300 m3/hora. 5) La medianería provisional que genera este edificio deberá tratamiento de fachada con los mismos materiales de acabado de estos.

HORTALIZAS AGROFARO, S.L., 1.337/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 28 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Tres Forcas y Alborán, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.053,75 unidades de aprovechamiento valoradas en 38.538,93 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

HORTALIZAS AGROFARO, S.L., 1.338/06, solicita licencia para construcción de local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Granados y Plaza Alcalde Pomares, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (275,66 unidades de aprovechamiento valoradas en 11.048,45 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto

*Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.600,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*JARDINES DE MURGIS, S.L., 1.367/06, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje, trasteros y 20 viviendas, en calles Trafalgar y Marco Polo, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (57,77 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.112,65 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.500,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Para el cumplimiento de los recorridos de evacuación a 25,00 ml, como máximo. 2) Se dispondrá de una puerta en el dormitorio de la escalera de garaje en planta baja.*

*LOS PINCHOJOS, S.L., 1.388/05, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 11 viviendas plurifamiliares, en calle Texas, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.066,36 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse*

en el mismo lo siguiente: 1) El acceso al edificio desde el espacio exterior al portal se ejecutará sin peldaños. 2) La puerta que comunica el desembarque de la escalera especialmente protegida del garaje con la planta baja debe ser de cierre automático. 3) La planta ático deberá estar integrada en el plano a 45º desde el perímetro del forjado sobre el que apoya. 4) La escalera con iluminación central deberá también disponer de ventilación.

KEKASAS EXCLUSIVAS, S.L., 1.402/05, solicita licencia para la construcción de semisótano (garaje) y 24 viviendas en edificio plurifamiliar y derribo de edificación existente, en calle Coslada, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herreras, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (73,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.228,08 Euros), y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.850,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá cumplimentar lo siguiente: Instalación y puerta en servicio de cuatro puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles clavados, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de la acera, quedando en todo caso garantizado el alumbrado público. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

DOÑA FRANCISCA ZAYAS ROMERO, 127/06, solicita licencia para legalización ampliación de vivienda, en calle Manolo Sanlúcar, nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Dorotea Alférez Alférez. Se propone la denegación de

la licencia solicitada ya que en la calle Manolo Sanlucar (parcela 8 de la U.E. 99), fue concedida una licencia urbanística que agotaba el aprovechamiento urbanístico que establecía el Plan y el propio proyecto técnico de obras, por ello no se pueden ejecutar obras de ampliación, habiéndose emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Ayuntamiento, informe DESFAVORABLE.

Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 17 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, con registro de entrada en este Ayuntamiento con anterioridad al día 2 de agosto de 2006, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCÍA, S.L., 598/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Jesús de Perceval (parcela U-6, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

2º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCÍA, S.L., 753/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Jesús de Perceval (parcela U-6, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

3º JATAR, S.A., 1.182/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Montevideo (Sector 35 de NN.SS.MM., hoy U.E. 90 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Joaquín A. Navarro Marín. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

4º CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., 1.262/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de Cerrillos (parcela A6-b, Sector 37 de NN.SS.MM, hoy U.E. 96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5º CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., 1.263/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de Cerrillos (parcela A6-b, Sector 37 de NN.SS.MM, hoy U.E. 96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º CONSTRUCTORA YEROL, S.L., 1.289/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. del Sabinal, nº 218, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. Aadvirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la citada fecha.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos, en fecha 7 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 18 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, con registro de entrada en este Ayuntamiento con anterioridad al día 2 de agosto de 2006, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º PROMOTORA ALMEGROM, S.L., 15.761/06/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.756/04, para construcción de sótano, almacén y 16 viviendas plurifamiliares, en calle Félix Rodríguez de la Fuente, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º CAÑADA GARCÍA LUIS Y CAÑADA COBO, S.L., 1.075/05, solicita licencia para construcción de garaje, locales y 36 viviendas, en calle Adra, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación

de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.700,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 98.750,34 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.750,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º Las medianerías creadas tendrán tratamiento de fachada, (mismo material y color).

2º Deberá presentarse escritura pública de constitución de servidumbre debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, donde figure como predio sirviente, el edificio donde se encuentre el acceso al garaje y como predio dominante, el edificio objeto de esta licencia.

3º FINANCIACIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN, 20.417/06/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.254/05, para construcción de semisótano-garaje y 37 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle La Palmeras, nº 3 y 5, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º TORRECILLAS DEL MAR INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., 1550/05, solicita licencia para construcción de local y 3 viviendas, en calle Las Palmeras, nº 30, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (81,02 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.962,90 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.493,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

5º MEDINA Y OYONARTE, C.B., 1.570/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada sobre semisótano-garaje y piscina, en calle Grecia

(parcela U8-15, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Antonio Jodar Vico, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.560,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6º PROMOCIONES PLAZA Y ASOCIADOS AGUADULCE, S.L., 1.652/05, solicita licencia para construcción de 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle San José Obrero, nº 3, 5 y 7, según proyecto básico redactado por don Miguel Moreno Peregrina, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (247,57 unidades de aprovechamiento valoradas en 7.486,52 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.650,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

7º ESBAMAR, S.L., 1.851/05, solicita licencia para demolición de viviendas existentes, construcción de 16 viviendas en solar "A" y 54 viviendas y dos plantas (semisótano y sótano) de garaje en solar "B", en calles Bogotá, Colombia y Guatemala, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.930,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:



1º.- No podrán abrir a ámbitos protegidos cuartos de instalaciones. Todas las modificaciones de garaje deberán obtener informe técnico favorable en Medio Ambiente.

2º.- Los armarios o locales donde se centralizan los contadores de electricidad cumplirán las determinaciones especificadas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3º.- Se justificará la ventilación del baño de la vivienda tipo A de planta baja, bloque B y C.

4º.- El estar-comedor-cocina en viviendas de dos dormitorios tendrá una superficie mínima de 20,00 m<sup>2</sup>.

5º.-Se presentará un plano de sección tipo, dada por un patio e indicando la altura de los muros divisorios del mismo.

8º MYS 2002, S.L., 2.117/05, solicita licencia para construcción de local y 14 viviendas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (390,95 unidades de aprovechamiento valoradas en 27.491,60 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.297,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1. La superficie mínima del salón-comedor-cocina para una vivienda de 2 dormitorios es 20 m<sup>2</sup>, además en el salón comedor-cocina de la vivienda tipo A, se deberá poder inscribir un diámetro mínimo de 3 mts.

2. En planta baja no está representado el desnivel existente en la sección.

3. El hueco del dormitorio de la vivienda tipo B deberá estar como mínimo a 0,60 ml de la finca colindante.

4. La tabica de la escalera no cumple: 3,04/16 peldaños : 0,19 > 0,185.

5. Los huecos de entrada al local deberán estar como mínimo a 0,60 ml del colindante.

6. Entre el salón-comedor-cocina y el baño existirá una exclusiva de doble hoja. Vivienda Tipo D.

7. Los locales tendrán una previsión para aseos.

#### OBSERVACIONES:

1. El proyecto es conforme al E.D. 5/02, aprobado definitivamente el 28 de Julio de 2.003.

2. En escrito con R.G.E. nº 29505 de 31 de Julio de 2.006, el promotor renuncia a los 2 estudios, quedando el enunciado del proyecto: proyecto básico de 14 viviendas y local.

3. La memoria se deberá adaptar a la nueva realidad del proyecto, es decir, a los planos y cuadros de superficies visados con fecha 31 de Julio de 2.006.

9º DON LUIS CAÑADAS GARCÍA, 2.218/05, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 29 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, esquina a calle Alhama, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico

necesario (641,20 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.448,68 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.367,70 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En

10º GRUPO DEVICAST, S.L., 2.177/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano y 17 viviendas en bloque plurifamiliar, en calles Casablanca y Camilo José Cela, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (41,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.532,28 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- El patio ubicado sobre la rampa del garaje deberá arrancar desde la planta baja evitando así cualquier comunicación entre viviendas y garaje, por lo que desde el sótano deberá techarse. En caso de que dicha subsanación modifique aspectos fundamentales de la instalación del garaje dichas modificaciones deberán aprobarse por el Negociado de Licencias Medio Ambientales.

2º.- Se presentará memoria técnica explicativa de las características de los trabajos de demolición, con indicación del programa y coordinación de los muros, así como las precauciones a tomar en relación a la propia obra, vía pública y construcciones o fincas colindantes.

3º.- En ningún caso el antepecho de la cubierta podrá tener una altura superior a 1,20 m.

11º LA PRIMERA MANGA, S.L., 2.267/05, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 10 viviendas plurifamiliares, en calles Jumilla, Cartagena y Tecla (parcela 3B, U.E. 52 de P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Álvarez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de

*Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Para la obtención de la licencia, deberá aportar escritura pública de cesión de la planta diáfana del proyecto presentado, según escrito manifiesto de los promotores, en base a la Norma 424, apartado d) del P.G.O.U.*

*12º ARESMASA, S.L., 361/06, solicita licencia para construcción de 19 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle del Sol, esquina a calle Hileros, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (418,19 unidades de aprovechamiento valoradas en 16.761,06 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*13º DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ NAVARRO, 366/06, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en bloque plurifamiliar, en carretera de Los Motores, según proyecto básico redactado por don Juan Francisco Torres García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (53,97 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.973,68 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*14º INDALSUR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., 661/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles José de Mazarredo y Antonio de Oquendo, según proyecto básico redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (37,86*

unidades de aprovechamiento valoradas en 1.384,54 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanada la correcta ventilación de la escalera así como, la del cuarto de contadores.

15º DON JUAN LÓPEZ NAVARRO, 662/06, solicita licencia para construcción de 15 viviendas, en calles Rute y Almonte, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.983,09 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

Para garantizar la instalación y puesta en servicio de 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

**OBSERVACIONES:**

- La licencia queda condicionada al informe jurídico favorable sobre la posibilidad de abrir fachada hacia los linderos Sur y Oeste; en los que se aprecia según planos del P.G.O.U., parte de viario y Suelo No Urbanizable.

Se adjunta en el expediente la documentación aportada por el promotor para la justificación de la servidumbre creada.

- Según R.G.E. con nº 21.871 de 13 de Junio de 2.006, la propiedad subsana el nº de plazas mínima exigidas por el Plan General en las parcelas adyacentes de su propiedad donde según el mismo escrito existe un exceso de las mismas.

- Observaciones para el Proyecto de Ejecución: El piso del suelo terminado de las viviendas de planta baja estarán elevadas sobre la rasante del terreno como mínimo 30 ms.

16º BOCHAPO, S.L., 714/06, solicita licencia para construcción de sótano-garajes, trasteros en portal "C". tipo C11B, y 82 viviendas plurifamiliares, en calle Catania (modificado del Expte. nº 231/01, de construcción de sótano-garaje y 76 viviendas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de

fecha 14 de diciembre de 2003), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan J. Benavides Real, debiendo presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Antes de la concesión de la licencia de primera ocupación deberá acreditar la cesión pública de espacios libres de 456,40 m<sup>2</sup>. que se entregará al Patrimonio Municipal del Suelo, debidamente equipada.

17º INVERSANZ PONIENTE, S.L., 813/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 11 viviendas, en calle Granados, según proyecto básico redactado por don José Antonio Rodríguez Milán, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- Se aportará detalle de la acera en entrada a garaje, según normativa vigente, indicándosele que si la acera es menor de 1,20 m. no se permite dicho rebaje, teniendo que hacerse con elementos portátiles.

2º.-Las rampas de acceso, cuando sean rectas, no sobrepasarán una pendiente del 16% y cuando sean curvas, del 12% medidas en eje, N. 347, apart. f). Comprobar.

3º.- Es obligatorio, en desarrollos plurifamiliares, la dotación de un depósito de almacenamiento de agua, aljibe, con un volumen de 500 litros/vivienda, debiendo estar garantizado desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado. N. 338, apart. d). Indicar en plano.

4º.- La puerta de salida del garaje, no podrá invadir el paso de recorrido de evacuaciones. Corregir.

5º.- Se indicará en planos y con detalle de barandilla, los art. 11, f) y art. 22, 1.

6º.- El cuarto de contadores eléctricos se considera como local de riesgo, para ello se garantizará una ventilación directa al exterior, las puertas serán RF-60.

7º.- A los dormitorios no se podrán acceder desde la cocina. (Vivienda tipo A).

8º.- Es obligatorio la inclusión de tendederos, 4,50 ml/viv. no visibles desde la vía pública.

9º.- El antepecho de la cubierta que da al patio interior no podrá su ciego ya que computará como altura de ventilación y el Ø del mismo sería mayor a 12,00 m.

10º.- El saliente máximo de voladizos será de 40 cm y no inferior a 3,50 m. de altura. Comprobar.

11º.- Se aportará plano de alzado a color indicando los materiales a emplear.

12º.- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.

18º DON FRANCISCO LÓPEZ MORENO, 842/06, solicita licencia para construcción de local y 10 viviendas en edificio plurifamiliar, en camino de Los Depósitos, nº 7, según proyecto básico redactado por don Antonio López Castellón, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (418,02 unidades de aprovechamiento valoradas en 16.754,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente: En el desembarco del ascensor (zonas comunitarias de viviendas), deberá poder inscribirse una circunferencia de diámetro mínimo de 1,25 m.

19º CAÑADAS COBO, S.L., 1.022/06, solicita licencia para construcción de sótano-aparcamiento y 37 viviendas plurifamiliares, en calles Joaquinico, Orión y Cruz del Sur, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 17.500,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- Se representará en plano la ubicación de armario de limpieza (uno por entrada a edificio), alicatado, con toma de agua y desagüe.

2º.- Indicar que los puertos de pasillo en recorridos de evacuación son RF-60.

3º.- Se le dotará a los cuartos de contadores de electricidad conductos para ventilación directa al exterior.

*Deberá realizarse la instalación y puesta en servicio de 2 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.*

*20º ALMERIPROM, S.L. Y PROMOHOGAR ALMERÍA, S.L., 1.113/06 (ANTEC. 1.236/05), solicita licencia para construcción de 7 viviendas plurifamiliares, en calle Berruguete, Alonso Cano y Santa Isabel (modificado del expediente originario nº 1.236/05, y XV-167-1236-05 TAU., de demolición de edificación existente y construcción de 7 viviendas plurifamiliares, que obtuvo licencia de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2006), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Rodríguez Salmerón, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (22,78 unidades de aprovechamiento valoradas en 913,12 Euros), Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.300,36 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*21º DON FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, 1.184/06, solicita licencia para construcción de sótanos-garaje (2 plantas), locales y 32 viviendas plurifamiliares, en carretera de La Mojonera y calle Géminis, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.217,89 unidades de aprovechamiento valoradas en 44.538,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.814,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:*

*1º.- Se deberá cumplir el artículo 22 Decreto Minusválidos (diámetro de 1,20 m. no barrido por las hojas de las puertas).*

*2º.-El local de electricidad tiene que ventilar por dos conductos situados en paredes enfrentadas con tomas a una altura < 1,00 m. y otra > 1,80 m.*

3º.-Los antepechos de los patios de luces en cubierta deberán ser de barrotes verticales de 1,00 m. de altura mínima al objeto de cumplir con su superficie.

4º.-Por los servicios técnicos municipales correspondiente se el indicarán los puntos de luz necesaria instalar en las vías públicas (Poste Recto de 7 m. de altura con luminaria HSRP-482).

22º UNIÓN PROMOTORA BARNES, S.L. 1.192/06, solicita licencia para construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares, en Avda. de Las Marinas, esquina a calle Lucena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (160,78 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.497,27 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.602,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:

Se deberá tener en cuenta en la ejecución material de las obras que la puerta de acceso al edificio en la planta baja así como la puerta RF-60 que la compartimenta tendrá una anchura libre de hoja de 1,00 metro.

23º PROESMA PONIENTE, S.L., 1.204/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Olmo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.306,27 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

24º LOPROVI 2002, S.L., 1.221/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano-garaje, local y 17 viviendas, en calles Nicolas Navas, San Antonio y La Niña, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (590,52 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.668,04 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.704,60 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

1º.- La escalera deberá estar protegida al fuego en todas las plantas, incluida la baja ya que el ojo de la escalera supera el 1,30 m/2.



2º.- El local de contadores de electricidad dispondrá para su ventilación de dos conductos con salida al exterior situados en paredes enfrentadas con entrada de aire a < 1,00 y salida a > 1,80 m.

25º PROMOSOL PLAYA, S.L., 1.285/06, solicita licencia para construcción de 4 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Santa Isabel, esquina a Zurbaran, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (73,50 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.945,88 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.750,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

26º DON JUAN JOSÉ VILLANUEVA MALPICA, 1.314/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar con aparcamiento y piscina unifamiliar, en calle Río Eo (parcela F-43), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Torres, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (33,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.069,89 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.801,82 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

Respecto a la demolición:

1º.- Fotografías de la edificación a demoler.

2º.- Documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras se ejecutará por una empresa constructora competente.

Respecto a la edificación:

1º.- Las barandillas serán no escalables.

2º.- Todos los huecos exteriores que supongan caídas, dispondrá de antepechos de protección de altura mínima la de 1,00 m. que cuando sea de cristal será de seguridad.

3º.-La puerta de acceso al semisótano-aparcamiento deberá disponer de un hueco de ventilación en su zona superior de 0,30 m<sup>2</sup> de superficie mínima.

4º.- La puerta RF-60 que comunica el sótano-aparcamiento con la planta baja de la vivienda deberá ser de cierre automático.

5º.-El rebaje de la acera para acceso al aparcamiento se ejecutará según modelo municipal.

6º.- Los extintores de incendios serán de eficacia 21A-113B.

27º DON ANTONIO Y DON JUAN CARA MARTÍNEZ, 1.351/06, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de locales y 17 viviendas, en Avda. de Motril, según proyecto redactado por doña María del Mar Marín Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (759,69 unidades de aprovechamiento valoradas en 22.433,64 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

1º.- Se aportará escrito del promotor de que la obra de derribo la realizará una empresa competente.

2º.- Se formará físicamente el vestíbulo de entrada a las viviendas.

3º.- Las puertas de acceso a las viviendas serán RF-60.

28º HOSTAL EL CALERO, S.L., 1.355/06, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano-trasteros, locales y 7 viviendas, en Avda. de Roquetas y calle Anibal, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (530,44 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.127,18 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.100,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente: Deberá aportar plano del sótano-trastero modificado, con el nº 03M, visado.

29º DON JOSÉ MANUEL MARTÍN TORRES, 1.359/06, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes (dos plantas), local y 33 viviendas, en Avda. Carlos III, esquina Camino La Gambera, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.753,17 unidades de aprovechamiento valoradas en 73.966,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 21.017,90 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario

municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente: La escalera protegida estará compartimentada en la planta baja de forma que los cuartos de instalaciones queden fuera de ella.

30º PROLOGOMENSA, S.L., 1.366/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Velázquez, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (144,70 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.308,92 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.570,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

1º.- El armario de centralización de contadores ventilará directamente al exterior (vía pública).

2º.- En el patio cerrado se deberá poder inscribir un círculo de 3,00 m. de diámetro mínimo, tangente a todos sus lados.

Deberá abonar en Caja Municipal el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el P.E.M. ( $257.155,00 \times 4\% = 10.286,20$  euros).

31º ROQUEDEMAR PROMOCIONES, S.L., 1.381/06, solicita licencia para construcción de locales y 13 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (497,13 unidades de aprovechamiento valoradas en 29.365,47 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el P.E.M. ( $408.902,69 \times 4\% = 16.356,11$  euros)

32º CONSTRUCCIONES TORREMEDINA, S.L., 1.399/06, solicita licencia para construcción de sótano-trastero, local en planta baja y 7 viviendas plurifamiliares, en calle Hoyo Cuenca, esquina a Leonardo Da Vinci, según proyecto redactado por

don José A. García López y doña María Dolores González Salas, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (532,27 unidades de aprovechamiento valoradas en 21.333,38 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.389,61 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- El uso del sótano deberá ser el de trastero, no pudiéndose acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

2º.- El armario de electricidad deberá disponer de ventilación, su puerta será PF-30 y abrirá en el sentido de la evacuación.

3º.- Se cumplirá el artículo 18 y 22 Decreto Minusválido para acceso al portal del edificio y al local.

4º.- Los vuelos se situarán a 3,50 m. s/. la rasante.

5º.- El torreón de remate de la escalera se integrará en el plano a 45° que define la línea del ático trazado de 1,20 m. del piso terminado de este.

6º.- Los fondos máximos de ventilación para cocinas que se integran en un espacio único con el salón-comedor no pueden ser superior a los 6,00 ml.

7º.- Entre el salón y el baño o aseo deberá existir siempre una exclusiva de doble hoja.

8º.- Los voladizos abiertos no pueden tener un saliente superior a 0,40 m.

9º.- El vuelo a los colindantes se separará de ellos 0,60 m.

10º.- La altura de los remates de ventilación en cubierta será de 2,30.

33º LINDARAJA URBANA, S.L. 1403/06, solicita licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas, en calle La Meca, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (111,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.931,03 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.528,56 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la citada fecha.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 21 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º PROYECTOS URBANÍSTICOS ROQUETAS, S.L., 96/05, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes, local, trasteros y 28 viviendas, en Avda. de Roquetas, calle Romanilla y Diana, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.609,05 unidades de aprovechamiento valoradas en 70.154,58 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, Formulario de Estadísticas de Edificación y Viviendas y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.132,05 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

4. El aljibe de agua potable dispondrá de un volumen mínimo de 14 m<sup>3</sup>.
5. Se cumplirán los artículos 18 y 22 del decreto de Minusválidos. Así como la accesibilidad a los locales comerciales.
6. El hueco de acceso al garaje se separará del colindante 60 cm.
7. Las puertas de acceso a la escalera protegido al fuego deberán abrir en el sentido de la evacuación serán RF-60 de cierre automático. Además la escalera estará compartimentada en planta baja quedando fuera de ella los cuartos de instalaciones.
8. Los pasillos de las viviendas tendrán una anchura mínima de 90 cm.

9. Dado que la cubierta es visitable, los remates de los shunt deberán tener una altura libre mínima de 2,30 m.

10. La altura mínima de los antepechos de protección de caídas de los huecos exteriores incluido el de la caja de escaleras será de 1,00 m. mínimo.

2º DON EMILIANO MUYOR OJEDA, 1.062/06, solicita licencia para construcción de almacén para uso agrícola, en Polígono 45, parcelas 75 y 77, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Julián Gámez Romero, deberá aportar designación de Ingeniero Técnico Agrícola. Deberá tenerse en cuenta las observaciones siguientes:

1º.- El almacén agrícola deberá situarse como mínimo a una distancia de 12 metros a linderos y 18 metros a eje de caminos de tráfico rodado o peatonal.

2º.- Los huecos de ventilación (ventanas), deberán tener una superficie mayor o igual a 1/10 de la superficie de cada local.

3º.- En el caso de acumular materiales combustibles, deberán instalarse sistemas de detección de humos o rociadores automáticos.

4º.- En ningún caso se permitirá el almacenamiento de productos fitosanitarios.

3º PROMOCIONES FERNANDERO, S.L., 1.446/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 58 viviendas plurifamiliares, en Avda. Pablo Picasso y calle Gravina, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.399,67 unidades de aprovechamiento valoradas en 96.178,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, Formulario de Estadísticas de Edificación y Viviendas y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 27.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Aportar Acta de Señalización de Alineaciones.

2º.- Planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos.

3º.- Licencia de apertura del garaje o incoación administrativa del mismo.

4º.- Licencia de derribo de la edificación existente.

5º.- Se indicarán los conductos de ventilación necesarios con sección mínima total de 600 cm<sup>2</sup> (30 x 20 cm) hasta la cubierta del edificio, dejando previsto un conducto de estas dimensiones por cada 100 m<sup>2</sup> de local o fracción. Indicar.

6º.- Aportar detalle de muro de separación de patio en planta 1ª.

4º PROMOCIONES FERNANDERO, S.L., 1.447/06, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes, locales y 29 viviendas plurifamiliares, en Avda. Carlos III y calles Mulhacén y Blasco Ibáñez, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.259,46

unidades de aprovechamiento valoradas en 51.360,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, Formulario de Estadísticas de Edificación y Viviendas y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 20.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

2º.- Tira de cuerda.

3º.- En el proyecto de ejecución vendrán corregidos los siguientes puntos:

4º.- Aportar licencia de apertura del garaje o incoación administrativa del mismo.

5º.- Licencia de derribo de la edificación existente.

6º.-En el plano de planta baja vendrán indicados los conductos de ventilación de los locales con sección mínima total de 600 cm<sup>2</sup> de local o fracción.

7º.-En el armario de contadores la puerta será RF y dispondrá de ventilación que garantice al menos la solución adoptada en el Art. 101 b) de la NBE-CPI-96 para la ventilación de vestíbulos y escaleras.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 2 y 7 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos, en fecha 2 y 7 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias

de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y cambios de titularidad de licencias de obras a los siguientes:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1º PROMOCIONES DON PERFECTO DE AGUADULCE, S.L., 28.269/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.222/05, de construcción de semisótano-garaje, trasteros y 41 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Honduras, Avda. del Sabinal y Pasaje José Martín, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina, a favor de INMUEBLES COSTA AZUL, S.L., condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (435,28 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.712 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.308,44 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará en los planos de estructura, que el forjado en planta baja para el acceso del camión de extinción de incendios cumplirá con a) 200 kp/m<sup>2</sup> (capacidad portante del forjado). b) 10 t. sobre 20 cm. de diámetro (resistencia a punzonamiento del forjado). Apéndice 2, CPI-96. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

2º ALBERTO FERNÁNDEZ VELA Y OTROS, C.B., 29.422/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.469/05, de construcción sótano-garaje y 85 viviendas plurifamiliares, en calle Olimpiadas y Paseo Marítimo (parcela H-2, antes parcela H-1, Sector 22 de NN.SS.MM.), según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes, a favor de PROMOCIONES MOYVELA, S.L., Consta en el expediente informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas de fecha 1 de Diciembre de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 34.909,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo



establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en el P.E.R.I. 15/98 (parcelas H1, H2, y H3, de Normas Subsidiarias Municipales).

3º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 30.165/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.192/05, Expte. nº XVII-8-1192-05.TAU., de construcción de sótano-garaje, locales y 99 viviendas, en carretera de La Mojonera y calle Ferriola y Mecina Alfahar, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes, a favor de RJ8 PROYECTOS 2005, S.L., Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 3.574,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVII-8-1192-05.Tau. La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 42.848,71 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que se garantizará la instalación y puerta en servicio de 5 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales.

4º AGUISOCA, S.L., 30.552/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 252/06, de construcción de sótano-trastero, local y oficinas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, a favor de SUMMA INVERSIONES URBANAS, S.L., quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.303,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 96.233,71 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el

procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se resolverá la ventilación del vestíbulo previo del sótano, que no podrá superar 3,00 m/l en ventilación horizontal.

5º DON JUAN JOSÉ SUÁREZ RODRÍGUEZ, 31.162/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.094/06, de construcción de sótano-garaje, locales y 19 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Málaga y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza, a favor de PROYEC-PARADOR, S.L., condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (46,18 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.883.22 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados el siguiente punto: Los huecos de ventana en planta baja estarán dotados de medidas de seguridad, rejas, contraventanas, ... etc).

6º DOFIL, S.L., 31.238/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 2.247/05, de construcción de sótano-garaje y 59 viviendas plurifamiliares, en calles Isabel Pantoja, Rocío Jurado y María del Monte (parcela R.2R, Unidad de Ejecución 1, Sector 41 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, a favor de ALBARDI, S.L., debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 33.118,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará lo siguiente: 1) Se dejará fuera del plano de parcela el transformador de 8X 3,375 m. a ejecutar en la parcela colindante R2CT. 2) Los pequeños locales de limpieza de comunidad deberá estar alicatados hasta el techo. 3) Los locales donde se ubican

los contadores de electricidad deberán ventilar al exterior con un hueco suficiente que disponga de rejilla. Los que no puedan ventilar por este sistema, se harán por conductos de salida al exterior en cubierta (2 conductos por local situados en paredes enfrentadas y salida uno a menos de 1,00 m. del suelo y el otro a más de 1,80 m.) 4) Los huecos de la planta baja dispondrán como medidas de seguridad de rejas siendo una de ellas por vivienda practicable. 5) Las rampas de minusválidos dispondrán de pasamanos situadas a 70X95 cm. de altura. Dispondrán de suelo antideslizante. 6) Se Instalarán tendederos. 7) Las escaleras correspondientes a los portales nº 2 y 3 deberán estar compartimentadas en la planta baja con puerta RF-60 de forma que todos los armarios y cuartos de instalaciones quedaran fuera de ella. Estas puertas no invadirán sistemas generales de circulación. 8) Las puertas de los patinillos de instalaciones serán RF-60.

7º ADRIAN OJEDA MARIN, 31.398/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.337/05, Expte. nº XXII-46-1337-05, TAU., de demolición de edificación existen y construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, a favor de CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A.

8º CLAUDIA SOL, S.L., 31.789/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 94/06, Expte. nº XXX-31-94-06-TAU., de construcción de sótano-garaje, local y 28 viviendas plurifamiliares, en Avda. de Las Marinas y calle Entremoz, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, a favor de ESTRUCTURAS LOMAGU, S.L., Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.117,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-31-94-06 Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.954,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se deberá cumplir las siguientes condiciones: 1) Las puertas del portal abrirán en el sentido de la evacuación. 2) El R.I.T.S. no se puede proyectar dentro de una escalera protegida, (casetón de cubierta), ni tampoco el cuarto de maquinarias del ascensor (puerta). 3) Las puertas RF no pueden invadir la zona de espera del ascensor. (Plantas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª y ático). 4) El armario de contadores de electricidad deberá disponer la ventilación por conducto vertical 30 x 20 cm. 5) Ventilación ventana escalera protegida 1,00 m/2. 6) Cocinas incorporadas al salón en espacio único dispondrán como refuerzo de un extractor centrífugo 300 m³/hora”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 22 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

**DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

*VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, con registro de entrada en este Ayuntamiento con anterioridad al día 2 de agosto de 2006, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:*

*1º PROPAFRANJO DEL MAR, S.L., 101/05, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Goya, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (157,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 6295,76 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:*

*1º Deberá aportar escritura pública en la que se recoja el derecho de servidumbre contemplado en el proyecto.*

*2º LAS LOMAS DE ROQUETAS, S.L., 20.609/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 459/05, Expte.XVIII-12-459-05.T.A.U., para construcción de sótano-garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en Avenida de Los Depósitos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*3º PROMUORSAN S.L., 303/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 805/05, Expte.IV-27-805-05 T.AU. para construcción de local y 17 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y Plaza Averroes, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*4º PROMOCIONES EL PUERTO DE ROQUETAS 2005 S.L., 2256/05, solicita licencia para construcción de garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calle Santa Ana y Bajada, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (789,79 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.767,76 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.064,75 €. Previo al comienzo de las*

obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

11. En el proyecto de ejecución se deberán incluir las modificaciones efectuadas al proyecto básico como consecuencia del supervisado de la Oficina del Plan General.

12. Los trasteros cerrarán los huecos de luz y ventilación al predio colindante.

5º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L., 233/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Carretera de El Puerto y Avenida José Amat Benavides (Parcela 3 U.E.-86.2 P.G.O.U.) , según proyecto básico redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 €. Consta en el expediente informe favorable del S.A.S.

6º D. DARIEN ASIAN FERRE, 348/06, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en calle Tulipán y Trébol, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.400,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

13. Se presentará plano de sección que justifique que al lindero de la calle Trébol se guardan los retranqueos establecidos en las ordenanzas y que consisten en la mitad de la altura.

La sección se dará por el punto más desfavorable.

14. Presentar también plano de distribución de la planta baja, (vivienda existente), con la que enlaza.

15. El alzado sur no corresponde con los planos de plantas.

7º ARQUITECNKA SAAMER, S.L., 367/06, solicita licencia para demolición de vivienda existente y construcción de 10 viviendas y bloque plurifamiliar, en calle Molinero, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (199,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 7979,13 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.760,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el

funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Plano de cotas que recojan las últimas modificaciones presentadas.

2º.- Copia visada de los planos que recogen las últimas modificaciones presentadas.

8º PROHABITAT A5, S.L., 489/06, solicita licencia para construcción sótano, un local y 15 viviendas en bloque plurifamiliar, en carretera de Los Motores esquina a calle Mayor, según proyecto básico redactado por don José María Rodríguez Crespo-López, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (121,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 4437,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.370,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1. En los vestíbulos previos de acceso a escaleras protegidas no podrán ubicarse cuartos de instalaciones (ver planta sótano).

En el ámbito protegido de una escalera no podrán ubicarse ningún cuarto de instalaciones (ver planta baja).

2. El armario donde se centralizan los contadores eléctricos deberá de ventilarse bien directamente al exterior, bien mediante 2 conductos verticales en toda su sección hasta la cubierta del edificio y que abran a distintas alturas para generar así circulación de aire.

3. El local deberá contar con 2 conductos de ventilación uniformemente repartidos y verticales en toda su sección (mínimo de 30 x 20 cm) hasta la cubierta del edificio.

4. El local se dotará de dos aseos independientes para señoras y caballeros debiendo adaptarse uno de ellos a las especificaciones establecidas en el Decreto 72/92 sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Junta de Andalucía. Se justificará también su ventilación.

5. Justificar la accesibilidad al local.

6. La superficie mínima de un estar-comedor en una vivienda con dos dormitorios es de 16,00 m<sup>2</sup>.

7. La superficie mínima de un estar-comedor-cocina en una vivienda con dos dormitorios es de 20 m<sup>2</sup>.

8. No se considera correcta la forma y ventilación del salón-comedor de la vivienda tipo C de planta baja.

9. El estar-comedor deberá quedar separado de un baño o aseo a través de una exclusiva de doble puerta.

10. La superficie útil mínima de cocina es de 6,00 m<sup>2</sup>. (Ver vivienda tipo E).

11. La cocina de la vivienda tipo I al carecer de ventilación se ha integrado en el salón-comedor, sin embargo no se ha superficiado conjuntamente.

12. Se recomienda que no existan luces rectas en pequeñas distancias entre ventanas pertenecientes a distintas viviendas (E y F; K y L).

13. Se considera incorrecto el vuelo cerrado proyectado ya que el ancho de la calle es de 15 m. y por tanto el vuelo máximo sería de 0,75 m.

No puede computar como ancho de calle lo que se define como plaza.

14. De ninguna manera el forjado de planta baja a nivel de solería quedará por encima de 1,00 m. respecto a la rasante en cada caso. Justificar.

15. Los muros ciegos divisorios de patios no podrán superar una altura máxima de 1,00 m.

16. El patio que arranca desde la planta baja incumple la superficie mínima, consistente en  $H^2/8$  y siendo H la altura de patio.

17. No se permiten vuelos cerrados a menos de 3,50 m. respecto de la rasante de la acera pública.

18. Se representará en el alzado el casetón de salida a la cubierta indicando los materiales y color de cada una de sus fachadas, sabiendo que deberá quedar integrado con el resto de la fachada del edificio.

19. Se indicará donde se ha previsto la ubicación del aljibe (con capacidad para albergar 500 litros por vivienda), así como la de los tendederos (a razón de una cuerda de 4,50 m. por vivienda).

20. No se encuentra en el proyecto el plano de memoria de carpintería por lo que deberá presentarse o indicar el número de plano, ya que no se ha podido entrar en el estudio de la misma.

21. Todos los planos deberán presentarse visados por el colegio oficial correspondiente.

9º PROMOCIONES COSTA INDALICA S.L., 544/06, solicita licencia para construcción de garaje y 32 viviendas duplex, en calle Teide, La Laguna, Puerto del Rosario y Caldera (Parcela R5 Sector 44 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leiva, debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 31.700,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad 2.207.935,58€.

10º D. JUAN MANUEL Y D. ANTONIO LÓPEZ NAVARRO, 600/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y reforma y ampliación de edificio existente para configurar 9 viviendas y un local, en calle Alicante esquina Nicolás Navas, según proyecto básico redactado por doña Maria José Navarro Gil, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (314,58 unidades de aprovechamiento valoradas en 12.608,37 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por

importe de 3.325,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1- Se presentará nuevo plano de emplazamiento justificando lo establecido en el Acta de Señalización de Alineaciones respecto a anchos de calles.

2- Se presentarán secciones que justifiquen la correcta configuración del ático ya que no debe sobrepasarse la envolvente definida por el plano inclinado a 45° definido desde la arista superior del perímetro del último forjado en línea de fachada.

3- Se comprueba que se ha aumentado el presupuesto de ejecución material por lo que deberá abonarse el impuesto y tasas respectivas respecto a dicha diferencia de P.E.M. que asciende a 9.115, 25€.

4- Todas las modificaciones presentadas en fecha 02.08.06 con nº de registro general 29809 deberán visarse por el Colegio Oficial correspondiente

11º CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, 743/06, solicita licencia para ampliación de centro de menores, en calle Guadalupe, según proyecto básico redactado por don Luis Martínez Jiménez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde deberá modificarse la ubicación del almacén, que justifique el acta de señalización de alineaciones, que será emitida por el técnico municipal.

12º INVERSIONES ALMENIZ S.L., 804/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 2 viviendas plurifamiliares (planta baja y primera), en calle Juan de Austria y calle Mezquita, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.141,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., 838/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 22 viviendas plurifamiliares, en calle La Molina, Dulcinea y Quijote, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (931,69 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.342,13 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza



garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Aportar licencia derribo de la edificación existente.
- 2- Al reducirse la planta del sótano debido a la alineación, deberá aportar licencia modificada del garaje.

- 3- Planos visados.

14º Dª MARIA DEL CARMEN MONTES BERENGUER, 894/06, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Almanzora (Parcela G-158), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1419,29 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

15º D. MIGUEL EXPÓSITO SÁNCHEZ, 933/06, solicita licencia para construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San Miguel, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents., condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (85,76 unidades de aprovechamiento valoradas en 3136,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.600,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.
- 2- Se aportará plano de cotas, (acera/zaguán de edificio).
- 3- El cuarto de contadores de electricidad vendrá dotado de tubo de ventilación.

16º HEMISFERIO ORIENTAL S.L., 950/06, solicita licencia para construcción garaje y 26 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Hispania, Viriato, Maximiliano y César, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don Juan Pomares Martínez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de

acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.900,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

17º PROMOCIONES ALMINAR DEL SOL S.L., 1.050/06, solicita licencia para construcción de derribo de edificación y construcción de almacén y 6 viviendas, en calle Horno, según proyecto básico redactado por don David Santander Alonso, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (169,21 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.781,93 Euros), debiendo presentar de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.700,00€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1- Se indicarán en planos y escrito de la promotora firmado, que en los almacenes no se almacenarán materias explosivas o peligrosas.

2- La Puerta de salida del edificio no podrá invadir el paso exterior peatonal. Comprobar.

3- A la entrada del edificio y a ambos lados de las puertas art. 22, apartado 1) Decreto 72/1992 de 5 Mayo (Accesibilidad).

4- Es obligatorio la dotación de un depósito de almacenamiento de agua, con volumen de 500 l/ viviendas debiendo estar garantizado desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, (planta baja), una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.

5- El armario de contadores eléctricos, dispondrá de tubo de ventilación. Las puertas serán RF-60.

18º D. JOSÉ LUIS GARZÓN LÓPEZ, 1.197/06, solicita licencia para construcción para vivienda unifamiliar, en calle Grecia (Parcela U-10.5 Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ramón Aranguren Sánchez, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.400,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Antes de

la obtención de la licencia de primera ocupación se comprobará que la puerta del vestíbulo del garaje será RF-60 y la exterior tendrá rejilla de ventilación.

19º PROSHOAIL S.L., 1.267/06, solicita licencia para demolición de edificación y construcción de sótano-garaje y 49 viviendas, en Plaza de Las Marinas, calle Núñez de Balboa y otras, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1- Escrito del promotor de que se compromete que el derribo de las edificaciones se realizará por empresa competente.

2- Los portales y zaguanes de entrada tendrán unas dimensiones mínimas de 2,50 m. de fondo y 2,00 m de ancho.

3- Se dotará al edificio de cuarto para contadores de agua.

20º INVERSIONES PRODASAMA S.L., 1.379/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calle Oasis y Afrodita, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.700,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- Se aportará licencia de garaje o incoación administrativa del mismo.

2º- No se podrá acceder directamente de la zona de la cocina a los dormitorios, (vivienda A de la planta baja).

3º- Todas las medianerías vistas tendrán tratamiento especial como en fachada.

21º PLAYACOSTA TROPICAL S.L., 1.380/06, solicita licencia para construcción de garaje y 36 viviendas, en Luis Buñuel y Álvarez de Sotomayor, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.012,15 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.014,32 Euros), Debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 45.000,000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1- Tendrá que demostrar la propiedad de la calle (continuación C/. Adra) y posterior cesión al Ayuntamiento.

2- Aportar licencia de garaje o incoación administrativa de la misma.

3- Las viviendas que tengan 4 dormitorios, la superficie del salón-comedor será de 20,00 m<sup>2</sup> (vivienda Bc).

4- En viviendas 2c y 2f, se colocarán puertas en entrada del salón-comedor-cocina.

5- Las viviendas que tengan 3 dormitorios, la superficie del salón-comedor será de 18,00 m<sup>2</sup> (vivienda 2a, Bloque 1).

6- Las escaleras de caracol de las plantas áticos se adosarán a las paredes.

7- El plano nº5 indica planta sótano y dibujado existe el sótano del bloque 1 y planta baja, bloque 2. Corregir.

8- Al bloque 2, se dotará de un depósito de almacenamiento de agua, (aljibe) con un volumen de 500 l/viv, debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.

9- En planta baja, se indicarán las medidas de seguridad a adoptar para evitar el acceso a personas ajenas a las viviendas.

10- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.

11- Se aportarán detalles de: rebaje de acera para vado; pasamanos minusválidos y barandillas de escalera.

12- Se aportarán detalle de los huecos de ventanas, inferiores a 1,10 m, que si son transparentes deberá ser, necesariamente de vidrio templado o armado o de material plástico irrompible.

13- Plano de infraestructura de la calle a ejecutar.

Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad 1.229.287,31€.

22º ESBAMAR S.L., 1.417/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 14 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avenida Carlos III, Plaza El Argar, y calle Arrayanes, según proyecto básico redactado por

don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (410,58 unidades de aprovechamiento valoradas en 31.758,36Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.700,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

23º Dª GENOVEVA Y D. ANTONIO CASTRO FERNÁNDEZ, S.L. 1.450/06 (Antecedente 610/05), solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 7 viviendas plurifamiliares, en calle Berja, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, formulario de estadística y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.180,25 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:

1- La medianería que provoca la edificación proyectada deberá tener tratamiento de fachada con los mismos materiales de acabado que la fachada principal.

2- Las viviendas de planta baja cuyos huecos están protegidos por rejas se deberán ejecutar de forma tal que al menos una de ellas por vivienda sea practicable.

3- La altura de los antepechos de protección en la planta de cubierta no podrá ser superior a 1,20 m.

4- El cerramiento perimetral del patio de luces posterior no podrá tener una altura mayor de 2,00 m.

24º PROMOCIONES ALCOZAYAR S.L., 1.494/06, solicita licencia para construcción sótano-garaje, local y 15 viviendas en edificio plurifamiliar (modificado del expediente 1.099/06 de construcción de sótano-garaje, local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar), en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Zapata, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (602,29 unidades de aprovechamiento valoradas en 22.025,74Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de

*Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.115,00€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:*

*1- Las cocinas incorporadas a la estancia de estar-comedor deberá tener instalada un extractor de capacidad mínima 300 m<sup>3</sup>/h.*

*2- A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal de 1,20 m de profundidad, no barrido por las hojas de puerta. (Art. 22, 1), Normativa de accesibilidad).*

*3- Deberán respetarse las alturas de planta del edificio, además de modificar elementos constructivos como barandillas o antepechos, para de esta forma cumplir con Ø mínimos y superficie mínimas exigibles a los patios.*

*4- El shunt de ventilación podrá tener una altura máxima de 2,30 m. sobre la cubierta.*

*5- Los edificios plurifamiliares estarán dotados de tendederos a razón de 4,50 ml.*

*6- Los vidrios que protejan de caídas deberán ser vidrios de seguridad, y deberán tener una altura mínima terminada del piso de 1,00 m. (Acotar).*

*7- Los huecos de ventanas de sectores diferentes deberán estar separados como mínimo 1,50 m.*

*Para el proyecto de ejecución no podrá modificarse el cuadro general de superficies del proyecto, en espera de las correspondientes subsanaciones.*

*25º ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 1.518/06, solicita licencia para construcción sótano-garaje, local y 34 viviendas (modificado del expediente originario nº 94/06, Expediente XXX-31-94-06.T.A.U., de sótano-garaje, local y 28 viviendas plurifamiliares), en Avenida de Las Marinas esquina calle Estremoz, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obras y designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:*

1- La escalera protegida estará compartimentada en planta baja, de forma que queden fuera de su ámbito todos los cuartos y armarios de instalaciones incluido el R.I.T.S. de planta cubierta.

2- El local de contadores de electricidad tendrá que ventilar por dos conductos situados en paredes enfrentadas a menos de 1,00 m. y más de 1,80 m. respectivamente del nivel del piso terminado.

3- Las puertas RF no pueden invadir la zona de espera de los ascensores.

4- El patio de luces donde ventila la escalera tendrá una superficie mínima de 25,38 m<sup>2</sup> en proyecto es de 24,95 m<sup>2</sup> y será ampliado. El diámetro inscribible será de 3,56 m. en todos los casos tangente a tres lados.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la citada fecha.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 25 de agosto de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTA: la solicitud de licencia para obras efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE, S.L., 1.277/06, para vallado provisional de parcela privada, en Avda. Carlos III, según plano de situación aportado. El vallado se ejecutará de forma provisional, dejando libre totalmente la acera, no pudiendo superar los 1,80 metros de altura, deberá quedar el mismo pintado de color claro.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de

*Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.*

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.*

*CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.*

*VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras al solicitante antes mencionado”.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 7 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTAS: las solicitudes de licencia para obras e instalaciones efectuada por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:*

*1º JAICA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., 1.226/06, para instalación provisional de caseta de ventas en propiedad privada, en calle Álvarez de Sotomayor, según plano de situación aportado.*

*2º DOÑA MARÍA DOLORES GUERRERO ROCA, 1.236/06, para revestimiento de chimenea existente con mortero de cemento, en calle Costa de la Luz, nº 22.*

*3º DON ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, 1.265/06, para sustitución de solería y colocación de techo desmontable de escayola en local (sin uso específico), en calle General Castaños, nº 7.*

*4º DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ CASTILLA, 1.278/06, picado, enfoscado y pintura de fachada, derribo de tres tabiques, construcción de cuarto de baño interior, solado, cerramiento y apertura de huecos para colocar ventanas en almacén, en Cuesta Juan Cara, nº 6.*

*5º DON MOHAMED OULD WEDHA, 1.312/06, para solado y revestimiento de paredes en interior de local (sin uso específico), en Avda. Pablo Picasso, esquina a Chafarinas.*

*6º DON FRANCISCO JOSÉ GIL TAPIAS, 1.322/06, para construcción de cuarto de baño y solado de local (sin uso específico), en calle Maracay, nº 9, bajo.*

*7º DOÑA VERONICA TORRES PARRILLA, 1.324/06, para alicatado de cocina, en calle Dionisio, nº 3, 212.*

*8º DON VICENZO ASCIONE, 1.328/06, para picado, enfoscado y pintura de fachada, en calle Alhambra, nº 47.*

*9º DON BACHAR ADIL EL KABRITI, 1.333/06, para sustitución solería de vivienda y recrecido valla de jardín, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Jaime Ostos, nº 17.*

*10º DON JOSÉ ENRIQUE PADILLA OJEDA, 1.334/06, para solado y colocación de zócalo el patio, en calle Capileira, nº 4.*

*11º DON MÁXIMO REGUERO FERNÁNDEZ, 1.335/06, para solado de terraza y sustitución de bañera, en calle Pombal, nº 1, 2º-B.*

*12º DON ALBERTO HUERTAS RODRÍGUEZ, 1.339/06, para sustitución solería y alicatado cuarto de baño y cocina, en calle Campomanes, nº 23.*

*13º DON ANSELMO JUAN GARCÍA PALENZUELA, 1.340/06, para sustitución de solería y alicatado cuarto de baño, en Avda. Rector Gustavo Villapalos, nº 32.*

*14º DON DAMOUH ABDELLAH, 1.344/06, para colocación de tela asfáltica en cubierta de vivienda, en calle Santander, nº 111.*



15º DOÑA ROSALIA MALENO CASTILLA, 1.346/06, para derribo de tabique, sustitución de ventana, solería y colocación de pérgola en vivienda, en calle Pueblo Blanco, nº 8.

16 DON FRANCISCO CALVO GALERA, 1.347/06, para solado, colocación de pladur en paredes, techo de escayola desmontable, construcción de aseo interior y colocación de escaparate en local (sin uso específico), en calle Lugo, nº 20.

17º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GEMINIS, 1.350/06, para revestimiento fachada de edificio con monocapa, en Avda. del Mediterráneo, nº 40.

18º DOÑA ENCARNACIÓN ABAD ALCALÁ, 1.352/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en cuarto de baño, en calle Jesús de Perceval, nº 66.

19º DON EUGENIO BERENGUER RIVAS, 1.353/06, para limpieza de fachada con bomba de presión, en calle Romanilla, nº 39.

20º DON JOSÉ MANUEL ANTEQUERA ARQUERO, 1.354/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, solería, alicatado y recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido, en calle Cervantes, nº 1, Edf. Nerea, 3, 3ª.

21º DON JUAN GARRIDO GONZÁLEZ, 1.356/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en cuarto de baño, en calle Generalife, nº 6.

22º DOÑA ANA MARÍA AMAT ROBLES, 1.360/06, para solado y alicatado de almacén, en calle Comunidad La Rioja, nº 2.

23º DOÑA CARMEN NADAL LUPIÓN, 1.361/06, para reposición revestimiento de fachada, en calle Berchules, nº 28.

24º DON JUAN TORRES TORRES, 1.362/06, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios en baño y cocina, en calle Witiza, nº 1.

25º DON ALVARO RUI MACEDO ANTUNES, 1.364/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y sustitución de ventana y bañera por plato de ducha, en calle Jesús de Perceval, nº 50.

26º DON FERNANDO PONCE NAVARRO, 1.368/06, para sustitución de alicatado en aseo de vivienda, en calle Rubén Darío, nº 16.

27º DON FRANCISCO MALDONADO MARTÍNEZ, 1.369/06, para sustitución de tabique en patio de vivienda, en calle Benito Pérez Galdós, nº 13.

28º DON WILLIAM AVIS MARK, 1.370/06, para sustitución solería y alicatado en baño y cocina, en calle Búfalo, nº 8.

29º DON JOSÉ BAENA JIMÉNEZ, 1.371/06, para sustitución de tres ventanas y puerta de entrada a almacén, en camino de La Gamberra (Parafruit).

30º DON JOSÉ GÓMEZ FRENICHE, 1.386/06, para sustitución de solería y pintar pasillo de vivienda, en Plaza Torre Bahía, nº 1.

31º DON JOSÉ MUÑOZ MATIAS, 1.388/06, para picado, enfoscado y pintura de fachada de edificio, en calle Costa Rica, nº 6, Edf. Andaluz.

32º DON JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ FERNÁNDEZ, 1.389/06, para saneamiento de fachada, enfoscado de paredes y sustitución de solería y puertas de vivienda, en calle La Lomas, nº 40.

33º DOÑA ANA UNGUR, 1.391/06, para sustitución de ventanas, puertas, solería, alicatado y revestimiento de fachada de vivienda, en calle La Rábida, nº 11.

34º DON CARLOS RODRÍGUEZ VICENTE, 1.393/06, para apertura de hueco para colocar puerta en patio interior, en calle Alaska, nº 3.

35º DOÑA MARÍA JESÚS MÁRQUES VEIGA, 1.394/06, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Violeta, nº 90.

36º DOÑA MARÍA RITA DEL ROSARIO RAMOS ALFONSO, 1.400/06, para recrecido muro de patio hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Jesús de Perceval, nº 52.

37º DOÑA CARMEN COBO ORTIZ, 1.401/06, para sustitución puerta de cochera, en calle Fuente Agría, nº 8.

38º DOÑA RUTH MORALES BARRIONUEVO, 1.409/06, para sustitución de puerta, alicatados y sanitarios en vivienda, en Avda. de Las Gaviotas, Edf. Simona, 9º-4.

39º DOÑA MARÍA BASOA LORENZO, 1.410/06, para sustitución de alicatado de baño y cocina de vivienda, en calle Dallas, nº 14, 1º-1ª.

40º DOÑA MARINA BASOA LORENZO, 1.410/06, para alicatado de baño y cocina, en calle Dallas, nº 14, 1º-1.

41º DON FRANCISCO GERMÁN CALLEJÓN GONZÁLEZ, 1.412/06, para apertura de hueco para colocar ventana y sustitución de alicatado en dos baños y construcción de zócalo en fachada, en calle Sierra de Cazorla, nº 14.

42º DON JOSÉ ANTONIO TRIPIANA GARCÍA, 1.413/06, para saneamiento cubierta de vivienda por goteras, en camino de La Norietilla (cortijo Las Palmeras).

43º DOÑA MARÍA ANTONIA HELLÍN LÓPEZ, 1.414/06, para sustitución puerta de baño y dormitorio, alicatado de cocina y pintura, en Paseo de las Acacias, Fase I, Apto. 16.

44º DON PEDRO GARCÍA CASTAÑO, 1.415/06, para solado de patio y apertura de hueco para colocar ventana, en calle Valeriano, nº 5.

45º DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CARRASCO, 1.416/06, para sustitución de puerta y alicatado de fachada, en calle Juan Sebastián El Cano, nº 11.

46º OPTICA AGUADULCE, S.L., 1.418/06, para derribo y ejecución de tabique divisorio, alicatado y sustitución de fontanería y sanitario en aseo, revestimiento de paredes y pintura de local (sin uso específico), en calle Violeta, nº 96.

47º DON FRANCISCO RODRIGUEZ SUAREZ, 1.420/06, para sustitución de alicatado y sanitarios cuarto de baño, en calle Nuestra Señora del Carmen, nº 9.

48º DON JOSE MANUEL MALDONADO GOMEZ, 1.421/06, para solado cubierta de vivienda, en Avda. de Los Estudiantes, nº 2.

49º DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ, 1.426/06, para sustitución solería y alicatado de local (sin uso específico), en carretera de La Mojonera, nº 530.

50º DOÑA AURELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 1.430/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros traslúcido y sustitución de arco sobre vallado, en calle La Meca, nº 1.

51º DON ANTONIO RODRIGUEZ CORTES, 1.432/06, para recrecido de valla hasta 1,40 metros de altura máxima y apertura de hueco para colocar puerta en vivienda, en calle Antonio Buero Vallejo, nº 17.

52º DON FRANCISCO JOAQUÍN CHECA GONZALEZ, 1.444/06, para solería de hormigón, en Avda. Reino de España, nº 16.

53º DOÑA ANA MARIA VERA ABEJA, 1.448/06, para recrecido de valla medianera, no debiendo superar una altura máxima de 1,80 metros, en calle Bartolomé Díaz, nº 42, 16 alto.

54º DON JUAN MALDONADO JIMENEZ, 1.455/06, para rebaje de acera para vado, ancho de acera 1,60 metros, en calle Hermanos Pinzón, nº 9. La acera deberá rebajarse según normativa vigente, la mitad del bordillo e inclinarse sólo una baldosa, debiendo quedar horizontalmente el resto de la acera.

55º DOÑA MARIA DOLORES GOMEZ MUYOR, 1.458/06, para picado y enfoscado de fachada, en calle San Sebastián, nº 19.

56º DOÑA PILAR GOMEZ CAMPILLO, 1.459/06, para sustitución alicatado de cocina, en calle Joaquín Rodrigo, nº 43, 3º-C.

57º DOÑA MARÍA VICTORIA MARTINEZ PEREZ, 1.460/06, para sustitución de solería y picado y enfoscado de habitación, en Avda. de La Paz, nº 44.

58º DON ANTONIO MARTIN PEREZ, 1.463/06, para recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros

translúcido, reforma de arco y sustitución de puerta y solería, en calle Hornillo, nº 9.

59º ESBAMAR, S.L. 1.464/06, para solado, construcción de aseo, escaparate, revestimiento de paredes y sustitución de carpintería en local (sin uso específico), en Avda. de La Aduana, esquina a calle Copernico.

60º MARIA DOLORES MARTINEZ SIERRA, 1.465/06, para derribo de tabique, sustitución de solería, alicatado y sanitarios en aseo, en calle Trento, nº 1, 1º-C.

61º DOÑA DOLORES CARPENA RODRIGUEZ, 1.466/06, para sustitución solería de porche, en calle Serranía de Ronda, nº 20.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 12 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA Mª CARMEN HERRADA RODRÍGUEZ, 999/06, para acristalar terraza, en Paseo del Mar, B-20.

2º Dº/ª ESSAFI RACHIDA, 1.237/06, para acristalamiento de terraza, en calle Gerardo Diego, nº 8, Bajo. Dcha.

3º DON JUAN MIGUEL BAEZA PÉREZ, 1.316/06, para sustitución de ventana, en Avda. de La Paz, nº 41.

4º GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., 1.320/06, para apertura de zanja para canalización de gas natural, en Avda. Reino de España y calle Miguel Indurain, según proyecto redactado por don Vicente Fuentes del Castillo, condicionada a lo siguiente: 1.- Se tendrá en cuenta que la canalización no coincida con los servicios existentes, se ejecutará la reposición de la infraestructura que se deteriore durante la ejecución de las obras. 2.- Una vez ejecutadas las obras se aportará documentación gráfica del trazado real de la instalación. 3.- Si en el futuro se tuviera que modificar el trazado de las instalaciones como consecuencia de cualquier obra municipal, esta desviación será por cuenta de Gas Natural Andalucía, S.A. La licencia de obras se concede sólo y exclusivamente para las redes de canalización, nunca para la distribución de gas, que tendrá que tramitarse la planta de distribución de gas conforme a la legislación vigente en su momento, debiendo aportar a este Ayuntamiento la correspondiente legalización de la

actividad. 4.- La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabado con aglomerado en caliente de 10 centímetros de espesor. 5.- Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en croquis adjunto a la licencia de obras. 6.- Los cortes de calles que fuesen necesarios realizar durante la ejecución de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local. 7.- Las obras deberán quedar finalizadas en un plazo no superior a TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse desde su inicio hasta su finalización. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 6.000,00 euros.

5º DON MANUEL LOZANO VARGAS, 1.470/06, para sustitución de fontanería en cuarto de baño, en calle Juan Bonachera nº 3, 2º Esc. 1º, A.

6º DON FRANCISCO MARTIN OJEDA, 1.472/06, para estucado de fachada, en Avenida del Puerto, s/n, 2º, A.

7º DON IDELFONSO PEREZ SANCHEZ, 1.473/06, para picado y pintura de pared y solado de terraza, en calle Roma, nº 71.

8º DOÑA ANA MARIA MARIN VARGAS, 1.478/06, para derribo de tabiquería interior y solado de local (sin uso específico), en Avenida Carlos III nº 469, Galería Multicentro, local 25.

9º DON JUAN RODRIGUEZ QUILES, 1.479/06, para repello de paredes, colocación de techo desmontable en local (sin uso específico), en calle Paco Cepero, nº 2.

10º DON DJIN TJHIE HWA, 1.482/06, sustitución de ventanas, alicatados, solado y sanitarios en baño de vivienda, en calle Alhambra, nº 19.

11º DON ISAAC HERRERA RIOS, 1.484/06, para construcción de tabiquería, apertura de hueco para colocar puerta y construcción de aseo interior en local (sin uso específico), en calle Sevilla, nº 29.

12º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PLAYAMANSA, 1.489/06, para sustitución de puerta y decoración cabina de ascensor, en Paseo Marítimo, 84.

13º DOÑA INOCENCIA MARTÍNEZ LÓPEZ, 1.490/06, para solado de local (sin uso específico), en calle Lola Flores, nº 8 Edf. Diana.

14º DON MANUEL BELTRAN NAVARRO, 1.498/06, para sustitución puerta de cochera y alicatado de cocina y baño, en calle Dalías, nº 6, 3º-A.

15º DON JOSÉ SERRANO JIMÉNEZ, 1.500/06, para alicatado de cuarto de baño y cocina, en Avda. del Mediterráneo, nº 59, Edf. Las Olas, 38.

16º DON JUAN SANCHEZ BARRANCO, 1.511/06, sustitución de alicatados, solería y fontanería en cuarto de baño, en Paseo de Los Sauces, Edf. Playa Paraíso, nº 9, Apto. 903.

17º GOFEMAN, S.L., 1.512/06, para instalación provisional de caseta de ventas en propiedad privada, en Avda. de Cerrillos (Parcela A-10, Sector 37-A, de NN.SS.MM., hoy U.E. 96 del P.G.O.U).

18º WELLNESS GYM AGUADULCE, S.L., 1.514/06, para ejecución de tabiquería interior y solado en local (sin uso específico), en Avenida Carlos III, nº 623.

19º DOÑA EMILIA PORCEL MARTINEZ, S.L., 1.517/06, para sustitución de solado en patio interior, en calle Benito Perez Galdos, nº 31.

20º AXA AURORA IBERIA, S.A., 1.520/06, para solado, construcción de falso techo de escayola, pintar, instalación eléctrica, apertura de hueco para colocación de escaparate, colocar puerta exterior y construcción de baño en interior de local (sin uso específico), en Avenida La Fabriquilla, nº 41.

21º D/Dª. STEFAN BLAGA IUSTIN, 1.522/06, para sustitución ventana y revestir fachada con monocapa, en calle Marín, nº 3.

22º DON JUAN GUIRADO GUERRERO, 1.525/06, para sustitución de ventana, picado, enfoscado y pintura de valla, en calle Tulipán, nº 2.

23º DOÑA ANA DOLORES LOPEZ MOYA, 1.526/06, para colocar barra en interior de local (sin uso específico), en calle Tarrasa, nº 2, bajo.

24º DOÑA SEBASTIANA MOLERO MEDINA, 1.527/06, para apertura de hueco de 1,00 metro en valla para colocar portón, en calle Casablanca, nº 12.

25º DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, 1.528/06, para sustitución 2 puertas y 2 ventanas, picado y estucado de fachada, en calle Frascuelo, nº 8.

26º DOÑA MARÍA DEL MAR RODRIGUEZ MULLOR, 1.533/06, para sustitución de ventanas y puertas, solado de vivienda y alicatado, solado y sustitución de sanitarios en 2 baños, en calle Benito Pérez Galdos, nº 27.

27º DON ANGEL CONSUL GENE, 1.534/06, para recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3,00 m translucido, en Camino del Algarrobo, nº 39.

28º DOÑA MARIA CONTRERAS MORENO, 1.535/06, para saneamiento de cornisa en vivienda, en Ctra. de la Mojonera, nº 464 esquina calle Comunidad Catalana.

29º DON FRANCISCO MILAN RUEDA, 1.536/06, para recrecido valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3,00 m translucido, en calle Santillana, nº 9.

30º DON BENITO LOPEZ GARCIA, 1.537/06, para demoler tabique interior, acristalamiento de balcón (sin modificar estructura), sanear paredes de patio interior, en calle La Molina, nº 49.

31º DON JOSE EDUARDO DIAZ RODA, 1.538/06, para sustitución de solado en salón y dormitorio, alicatado de baño, cocina y muro exterior de vivienda, en calle el Triangulo, nº 3.

32º DON JOSE ANTEQUERA BERENGUER, 1.540/06, para alicatado de almacén, en calle Sierra de Almagrera, nº 48.

33º DON JUAN ANTONIO MARTINEZ HERRERA, 1.541/06, para solado, alicatado, sustitución de sanitarios en baño y sustitución de 4 puertas en interior de vivienda, en Avenida Torrequebrada, Club Aguadulce, Bungalow 26.

34º DON JOSÉ RUIZ CARRILLO, 1.543/06, para solado de porches de vivienda, en calle Capuchina, nº 26.

35º DON AMSA NGIRAN, 1.545/06, para sustitución y pintura de tabique interior en interior en local dedicado a locutorio (L.M.A., nº 85/06), en calle Gerardo Diego, nº 1.

36º DON JUAN MULLOR SORIANO, 1.546/06, para alicatado de cocina, saneamiento de fachada y sustitución de puerta de entrada y ventana, en Avenida de la Paz, nº 11.

37º DOÑA CLOTILDE SABIO CHAVES, 1.547/06, para sustitución de puerta de garaje, en calle Gran Vía, nº 1.

38º DON AGUSTIN SANTIAGO CORTES, 1.548/06, para solado de vivienda y apertura de hueco para colocar puerta trasera, en Avenida Albuñol, nº 6.

39º DON JOSE MARIA BAYO MAYOR, 1.549/06, para sustitución de ventanas, solado y alicatado de cocina, en calle Bolonia, nº 3.

40º DOÑA JUANA REYES CANO, 1.550/06, para sustitución de solería, fontanería y ventanas en vivienda, en Plaza de Roma, nº 9.

41º DOÑA SABINA MATIAS GOMEZ, 1.551/06, para solado de vivienda y sustitución de alicatado de cuarto de baño, en calle Amazonas, nº 1, Ático 50.

42º DOÑA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ, 1.552/06, para alicatado y solado de cuarto de baño, en calle Amazonas, nº 1, Ático 45.

43º DOÑA LEONOR JIMENEZ CANO, 1.553/06, para alicatado de fachada y sustitución de cristales de seguridad y solado de local (LMA, nº 39/04), en calle Real, nº 37.

44º DOÑA ENCARNACION AGUILERA MARTIN, 1.554/06, para alicatado, solado y fontanería en cocina, en calle el Rancho, nº 21, Apartamento 8.

45º DON ANTONIO MORALES SANTIAGO, 1.555/06, para sustitución de ventana, solado de entrada a vivienda, cerramiento de hueco de salida de balcón y

apertura de hueco para salida a cubierta, en calle Oscar Esplá, nº 28.

46º DON FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, 1.557/06, para colocación de puerta automática y construcción de tabique en interior de local (sin uso específico), en calle Ejido, nº 1.

47º DOÑA MAYRA SEGARRA LOPEZ, 1.558/06, para solado y construcción de cuarto de baño en interior de local (sin uso específico), en calle Baena, nº 10, Edificio Marina Sol.

48º DON JOSE LUIS ZAMBRANA GARCIA, 1.559/06, para sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado, en Paseo del Palmeral, nº 37, 5º, C, Edificio Los Delfines.

49º DOÑA CLARA GARCIA GONGORA, 1.560/06, para picado de paredes, alicatado y solado del cuarto de baño, en Paseo de los Castaños, Edificio Oliveros Playa, Portal 8, 6º, Izqda.

50º DOÑA MARIA ANGELES CAZORLA RUBIO, 1.561/06, para sustitución solería de vivienda, en calle Lugo, nº 32, Ático I.

51º DOÑA MARIA DE LOS DESAMPARADOS DELGADO MOYA, 1.562/06, para sustitución parcial solería de vivienda, en calle del Moral, nº 238.

52º DON ANGEL VARA BLANCO, 1.564/06, para recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Alondra, nº 8, debiendo quedar la alineación del vallado conforme a lo establecido en el Plan Parcial de la Urbanización Roquetas de Mar.

53º DON JOSE LUIS SANCHEZ GIMENEZ, 1.565/06, para solado y revestimiento de fachada y construcción de cuarto de baño en local (sin uso específico), en calle Lugo, nº 34.

54º DON BALDOMERO SAGARRA ROBLES, 1.566/06, para solado de cochera privada, en calle Florencia, nº 70.

55º DOÑA ANA BELEN GUTIERREZ RODRIGUEZ, 1.567/06, para colocación de puerta y ventana en fachada, solado y repello de paredes de local (sin uso específico), en Avenida de Roquetas, nº 204, local 1.

56º DON JACINTO JIMENEZ LOPEZ, 1.568/06, para alicatado de cocina y porche en vivienda, en calle Portugos, nº 27.

57º DON JUAN ANTONIO MONTES SANCHEZ, 1.569/06, para ejecución de zócalo en terraza y patio interior, calle Comunidad Navarra, nº 7.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, 30573/06 RE, solicita prorroga del Expte. 850/01, para construcción de almacén y vivienda en avenida del Sabinal

y calle Cerro Largo. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DOÑA DOLORES BARRANCO SEDANO, EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS DE D. EDUARDO LOPEZ GIMENEZ, 28743/06 RE, solicita prórroga del Expte. 1299/02, de construcción de 9 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Campoamor esquina a calle Gran Vía. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DOÑA MARIA TERESA LAZARO CASTILLO, 28990/06RE, solicita prórroga del Expte. 633/04 para construcción de vivienda unifamiliar en calles Castro del Río y Montoro ( Parcela 2, subparcela 2.1, Sector 27 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, 33.220/06RE, solicita prórroga del Expte. 973/04 y Expte. XV-110-973-04.TAU, de construcción de almacén y vivienda en calles San Cristóbal y Alonso Cano. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., 34008/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 594/05, y Expte. XV-137-594-05.TAU, de derribo de edificación existente y construcción de 10 viviendas en calles Rubén Darío y Zurbarán a favor de INVERSIONES PROHOME S.L.. La Comisión emite informe favorable.

6º DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., 34031/06 RE, solicita se rectifique la fianza garantía de reposición de infraestructura a depositar en el Expte. 2055/05, de construcción de dos piscinas, pistas de padel y servicios en Parcelas A6C y A6d, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, UE-96 del P.G.O.U., La Comisión a la vista del informe técnico emitido dictamina rectificar dicha fianza, siendo la cantidad correcta de 1.000 Euros.

7º DON MIGUEL JIMENEZ LOZANO, 32005/06 RE, solicita prórroga del Expte. 772/06, de demolición de edificación existente en calles Rafael Escuredo y Granados. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y

en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

La Secretaria de la Comisión informa que una vez aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se han publicado los edictos correspondientes (B.O.J.A. de 29 de agosto de 2006 y B.O.P. de 25 de agosto de 2006), con indicación expresa de los suelos de todo tipo en los que se ha suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, así como la aprobación de los planes de desarrollo que no hayan sido aprobados definitivamente.

#### OBRAS MAYORES:

1º PROCOJOMASA, S.L.U., 13476/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 221/05 y Expte. XIX-1-221-05.Tau. de construcción de sótano garaje (9 plazas y 8 trasteros) y 11 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Joaquinico, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º PRO-CASAS ALMERIA S.L., 13301/06, R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 583/05 y Expte. VII-70-583-05 Tau de construcción de sótano (garajes y trasteros), local y 17 viviendas, en calle Mercado, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º MORENO HUERTAS S.A., 1679/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, locales comerciales, almacenes y oficinas en fase 1ª (edificio A), en calles Salcillo y Santiago de Santiago, (parcela 1, Sector 40-A P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición



de infraestructura por importe de 57.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., 22281/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1980/05, de construcción de semisótano garaje y 35 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Julio Baroja, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º GOVIREY S.L., 15504/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 2139/05, de construcción de sótano-garaje y 10 viviendas plurifamiliares, en calle La Rábida, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Vargas.

6º D. ANDRES GOMEZ MARTIN Y Dª FRANCISCA CAÑADAS COBO, 14592/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 2269/05, y Expte. XXXIX-105-2269-05.Tau, de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en calle Rio Eo nº 14, parcela G-72, Urbanización Roquetas de Mar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan,

*haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U).*

*En este momento se incorpora a la sesión la señora Ramírez Inés y se ausente el Sr. López del Águila.*

*7º D. FRANCISCO FUENTES LOPEZ, 18577/06 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1/06 y Expte. XV-178-1-06.Tau, de construcción de local y 5 viviendas en bloque plurifamiliar, en calles Madrid y San Fernando, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U. Advirtiéndole que el vidrio de aquellas ventanas que se encuentre por debajo de 1.00 m. de altura será de seguridad.*

*En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López del Águila.*

*8º PROMOSOLPLAYA S.L., 31539/06 R.E. , presenta proyecto de ejecución del Expte. 115/06, de construcción de 35 viviendas en edificio plurifamiliar y semisótano (garaje y almacén), en calle Alhabia, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*9º DOÑA ENCARNACION CORTES RODRIGUEZ, 23939/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 249/06, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calles Juan Manuel Serrat y Luis Eduardo Aute (parcela Rua10.1, Sector 42 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)*

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION:**

*1º Se da cuenta al nuevo nombramiento de cargos de la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U., según acuerdo de la Asamblea General*

de la citada entidad de 21 de junio de 2006, por el que se acordó el nombramiento como Presidente de la Junta de Compensación y del Consejo Rector a la mercantil Costa Indálica S.A., en la persona de don Marcelino Martín de Frutos; Vicepresidente a la mercantil Ferrolima S.L., en la persona de don Francisco Cortés Cortes, Vocal de los propietarios minoritarios a don Manuel Campillo González y Secretario de la Junta y del Consejo Rector a la mercantil Costa Indálica S.A., en la persona de don Enrique Herreros del Olmo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar los citados nombramientos, que deberán protocolizarse en documento público.

Segundo.- Una vez entregada la citada escritura pública se remitirá al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Igual Luengo.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U., formulado por Delta Inmuebles S.A. y Promociones Juaga S.L.U., como propietarios de la totalidad del suelo de la citada unidad de ejecución.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de febrero de 2005, (B.O.P. nº 118, de 22-06-2005) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por herederos de D. Emilio García Capilla y Delta Inmuebles S.A., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el sistema de compensación para el desarrollo de la presente unidad de ejecución y la regulación de los compromisos, que como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio :  $1.867 \text{ UA} \times 421 \text{ €} = 786.007 \text{ €}$ .

Aprovechamiento excedentario:  $1.696,80 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 119.318,98 \text{ €}$ .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de julio de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 149, de 4 de agosto de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U., formulado por Delta Inmuebles

S.A. y Promociones Juaga S.L.U., como propietarios de la totalidad del suelo de la citada unidad de ejecución.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

3º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON ARTURO EGEA HUESO, 33823/06 RE, desiste de la solicitud de Estudio de Detalle, Expte. ED 18/05, en Unidad de Ejecución 2, Parcela 4 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado en 10 de agosto de 2005. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de que hasta la fecha no ha recibido aprobación alguna el citado estudio de detalle.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas manifiesta en el Plan General de Ordenación Urbanística, hay Sectores cuyo planeamiento de desarrollo se encuentra aprobado definitivamente y no se encuentran recogidos en el citado documento, habiéndose delimitado nuevos Sectores con atribución de Sistemas Generales.

El Sr. López Vagas solicita reuniones aclaratorias del Plan General de Ordenación Urbanística antes de la finalización del plazo de alegaciones, a dicha propuesta se une el Sr. Igual Luengo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "

#### **CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BINESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

#### **"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2006 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, D<sup>a</sup> María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Federico López del Águila, D<sup>a</sup> María José López Carmona, D. Rafael López Vargas, D. José Porcel Praena y D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes Directora del Centro de Servicios Sociales, actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto **ORDEN DEL DÍA**:

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE MARZO A AGOSTO DE 2006.**

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado, así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de marzo a agosto de 2006, son 87 que suman la cantidad de 39.658,26 €.

**SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EJERCICIO 2005.**

2.1.- En dicho punto interviene la Directora del Centro de Servicios sociales informando y dando cuenta de la memoria del Centro para el ejercicio 2005, detallando e informando de los distintos programas.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."**

**QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López

Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

### **I.- APERTURAS.**

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L. EXPTE. Nº 354/05 A.M. (OBRAS 640/05), **solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (74 PLAZAS) en AVDA. DE LAS MARINAS, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.**

2º.- PROMOCIONES LOS PINCHOJOS, S.L., EXPTE. Nº. 557/05 A.M. (OBRAS 1388/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO (7 PLAZAS)** en CL. TEXAS, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto , ~~emite~~ **emite INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

INDAPA

3º.- SUPERCOR, S.A., EXPTE. Nº. 2/06 A.M. (OBRAS 7/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **SUPERMERCADO** en AVDA. ROQUETAS DE MAR S/N, U.E. 81-A, según proyecto redactado por D. Alejandro Anchústegui Quintela. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes ~~emite~~ **emite INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- MESON LA ALEGRÍA DE MOGUMA, S.L., EXPTE. Nº. 50/06 A.M. (OBRAS 222/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **RESTAURANTE (SIN MÚSICA)** en AVDA. CARLOS III Nº 256, según proyecto redactado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Corral y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valenzuela Morenate. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes ~~emite~~ **emite INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. ANDRÉS FRANCISCO BENAVIDES RODRÍGUEZ, EXPTE. Nº. 146/06 A.M. (OBRAS 617/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **COMERCIO VENTA MENOR DE FRUTAS Y**

**HORTALIZAS** en CAMINO DE LOS DEPOSITOS N° 87, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. Durante el periodo de alegaciones se presentan por la Comunidad de Propietarios del Edificio Bella, en las cuales se describen una serie de molestias ocasionadas por la actividad ubicada en la planta baja del edificio. Dichas alegaciones se entienden desestimadas, ya que tras visita girada por el Técnico Municipal en la vivienda del denunciante, así como en el local objeto de la Licencia, acompañado de la Policía Local, se pudo comprobar que no existen tales molestias, ya que se cumple con lo reglamentado tanto en el P.G.O.U. en cuanto a la ubicación de la rejilla de extracción como al Decreto 326/2003 de 25 de Noviembre en cuanto a la inmisión de ruidos en viviendas colindantes. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos orgánicos.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**6º.- D. JUAN PEDRO LOPEZ NAVARRO, EXPTE. N° 172/06 A.M. (OBRAS 699/06)**, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (46 PLAZAS)** en CL. RUTA, CL. OSUNA Y CL. ALMONTE, según proyecto redactado por D<sup>a</sup> María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**7º.- D. FRANCISCO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, EXPTE. N° 232/06 A.M. (OBRAS 944/06)**, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS)** en CTRA. DE LA MOJONERA N° 85, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**8º.- D. FRANCISCO JOSE PASTOR RAMOS, EXPTE. N° 258/06 A.M. (OBRAS 1004/06)**, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **VENTA DE MUEBLES** en AVDA. UNIÓN EUROPEA N° 54, según proyecto redactado por D. Cristobal sanchez Escobar y D. Pedro José Checa Cuenca. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos por las unidades de condensación. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**9º.- SOLARING GRANADA, S.L., EXPTE. N° 292/06 A.M. (OBRAS NO CONSTAN)**, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **TANQUE DE GAS LIQUADO DEL PETROLEO (G.L.P.)** en CL. LAGO COMO S/N, según proyecto redactado por D. Antonio Gutierrez del Valle. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos y residuos y de combustibles en el tanque de G.L.P.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**10º.- Dª JUANA COBOS FUENTES, EXPTE. Nº. 301/06 A.M. (OBRAS 1201/06)**, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de **COMPRA VENTA DE VEHÍCULOS** en CTRA. DE LA MOJONERA Nº 20, según proyecto redactado por D. Cristobal Sánchez Escobar y D. Pedro José Checa Cuenca. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como **MOLESTA Y PELIGROSA** por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

### **SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

#### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **6º.-1.- Proposición relativa a aprobar el gasto con motivo de VIII Concurso de Pintura Rapida “Virgen del Rosario”.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el **VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “VIRGEN DEL ROSARIO”**, que tendrá lugar el próximo domingo día 1 de octubre de 2006, contemplado dentro de las actividades culturales programadas por este Área para el mes de octubre del presente.

Resultando que recogido en las bases que rigen dicho concurso, se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 1.500 € (Mil Quinientos Euros).

Segundo premio: 900 € (Novecientos Euros).

Tercer premio: 500 € (Quinientos Euros).

Premio novel: 200 € (Doscientos Euros).

Es por lo que se propone;

**Único.-** La aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de **3.100 €.- (TRES MIL CIEN EUROS) IVA incluido**, para atender los premios reflejados en las bases que rigen el citado concurso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”



Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 06001.451.22631.22006009378, Importe: 3.100 Euros, número de operación: 220060023291 y de fecha: 25/09/06.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

### **6º.-2.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes de la Oficina Municipal de Inmigración.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006, por el que se aprobaba la solicitud de una subvención para el desarrollo de los Programas de Intervención con Inmigrantes, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, (BOJA núm. 31 de 15 de febrero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de asuntos para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2006.*

*Vistas las necesidades del Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes, en el que es necesaria la impartición de clases de español en los centros de Roquetas de Mar, El Parador, Cortijos de Marín, Las Marinas y el Cortijo de Los Olivos.*

*Consta en el expediente administrativo incoado al efecto, informe del Jefe del Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración 18/09/2006, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 19/09/2006 e informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 21.09.06*

*De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se eleva al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Propuesta para la adopción del acuerdo pertinente:*

**1º.-** *Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Profesores de español para inmigrantes dentro de las tareas desarrolladas en las diferentes actividades de la Oficina Municipal de Inmigración, y que a continuación se indican:*

- *Doña Elisa López Valverde. NIF nº 27528212-H. Profesora de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.*
- *Doña Begoña Díaz Castillo. NIE. Número 75.232.804-B. Profesora de Español para Inmigrantes. Técnico de Grado Medio.*
- *Don Juan Antonio Zapata Ibáñez. NIF. Número 27.516.409-Z. Monitor de Español para Inmigrantes con la categoría de Administrativo.*

**2º.-** La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2006 hasta el día 30/06/2007.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su informe de consignación presupuestaria.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 25.09.06, de que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente al unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral de tres profesores de español para inmigrantes para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2006 a 30 de junio de 2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-3.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana con los inmigrantes.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Delegación Provincial de Gobernación ha emitido Resolución de fecha siete de noviembre del 2005, en la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, al amparo de la Orden de 3 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 200 de 17 de octubre).

Teniendo en cuenta las necesidades que la atención a los usuarios de la Oficina Municipal de Inmigración ha planteado a lo largo de los años 2005 y 2006, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley 4/200, cuya Disposición Adicional Tercera preveía un periodo de normalización para los extracomunitarios que lleven más de seis meses residiendo en situación irregular en España, junto con la duplicación del porcentaje de vecinos extranjeros extracomunitarios empadronados a lo largo de los últimos tres años (2004-2006).

El trabajador que viene desempeñando ininterrumpidamente las actividades del citado Programa es:

- Doña Ana María Morillas López, con la categoría de Técnico de Grado Medio. Jornada completa. 7 horas/diarias. Horario mañana. Código 501- Obra o Servicio determinado a Tiempo completo.

Por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se ha informado favorablemente a que se prorrogue la contratación del trabajador reseñado anteriormente desde el día 01/10/2006 hasta el día 30/09/2007.

Consta en el expediente administrativo incoado al efecto, informe del Jefe del Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración, Propuesta del Sr. Concejal

*Delegado de Bienestar Social de fecha 19/09/2006, informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 21/09/06 e Informe del Jefe de la Oficina Municipal de Inmigración de fecha 18/09/2006.*

*De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se eleva al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Propuesta para la adopción del acuerdo pertinente:*

**1º.-** *Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana con los inmigrantes del municipio que demandan atenciones en los distintos departamentos del Área de Bienestar Social, y que a continuación se indica:*

- *Doña Ana María Morillas López con DNI. número 53706304-Q*

**2º.-** *La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2006 hasta el día 30/09/2007.*

*Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su informe de consignación presupuestaria."*

*Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 25.09.06, de que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente al unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2006 a 30 de septiembre de 2007, y con una salario bruto mensual a jornada completa que asimismo se señala: Informador a razón de 1.349,93 € mensuales ."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-4.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, a favor del Personal técnico para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*"La Delegación Provincial de Asuntos Sociales ha concedido una subvención para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante en Roquetas de Mar, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33 de 16 de febrero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005, por un importe 15.000 €, con número de expediente 521-2005-04-000026, por Resolución de 07/09/2005, cuya ejecución ha prorrogado para el año 2006. Asimismo, existe acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2006, por el que se aprobada la solicitud de una subvención para el desarrollo de los Programas de Intervención con Inmigrantes, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, (B OJA número 31 de 15 de febrero)*

por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2006.

Vistas las necesidades del mencionado Programa, en el que es necesaria la realización de las actividades previstas en el mismo en todo el municipio.

Por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se ha informado favorablemente a que se prorrogue la contratación de los trabajadores reseñados anteriormente desde el día 01/10/2006 hasta el día 31/07/2007.

Consta en el expediente administrativo incoado al efecto, informe del Jefe del Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 19/09/2006, informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 21/09/06 e Informe del Jefe de la Oficina Municipal de Inmigración de fecha 18/09/2006.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se eleva al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente Propuesta para la adopción del acuerdo pertinente:

**1º.-** Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana con los inmigrantes del municipio que demandan atenciones en los distintos departamentos del Área de Bienestar Social, y que a continuación se indica:

- Doña Mercedes Ana Aloza Fernández, con la categoría de Técnico de Grado Medio. Horario tarde-noche. Código 401- Obra o Servicio determinado a Tiempo completo.
- Doña Noelia Mañas Segura. Técnico de Grado Medio. Jornada completa. Código 401 - obra o servicio determinado a tiempo completo.

**2º.-** La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/10/2006 hasta el día 30/09/2007.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su informe de consignación presupuestaria.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 25.09.06, de que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente al unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la oficina de inmigración, periodo de 1 de octubre de 2006 a 30 de septiembre de 2007, y con una salario bruto mensual a jornada completa de 1.349,93 €.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-5.- Proposición relativa a formalizar contrato de duración determinada por obra o servicio a favor de Doña María José Ortega Poyatos como Monitora del Taller de Fotografía.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Con fecha 23 de agosto del actual, se remitió por la Concejal Delegada de la Juventud propuesta instando la incoación del expediente de contratación de un /una Graduado /a en Artes Plásticas especialista en fotografía con arreglo a los términos contenidos en el informe evacuado por el Jefe del Negociado del Juventud el día 23.08.06.*

*En la citada Propuesta de la Concejal Delegada de Juventud se propone la contratación de un trabajador que esté en posesión del título de Graduado /a en Artes Plásticas y Especialista en Fotografía a Artística y /o Profesional y con experiencia anterior en este tipo de taller, horario: 25 horas semanales (lunes a viernes de 17 a 22 horas/5 horas diarias), periodo: 1 de octubre del 2006 al 30 de junio del 2007, Retribución 700 €/semana.*

*Consta informe de la Unidad de RRHH de fecha 30.08.06, indicándose que deberá de tenerse en cuenta las modificaciones introducidas en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento del empleo, informe del Interventor de Fondos, en el sentido de que con cargo a la partida 061.00.454.131.00, perteneciente a la Unidad de Juventud existe crédito disponible para la contratación temporal, sujeta a la legislación laboral de un monitor para el taller de fotografía para el periodo de octubre del 2006 a junio del 2007.*

*Por la Delegación de RRHH se remitió al SAE de Roquetas de Mar oferta genérica de empleo con el perfil requerido para ocupar dicho puesto, con número identificador oferta 01/2006/42713, mediante la cual se ha seleccionado a uno de los dos Aspirantes remitidos por el SAE (Doña María José Ortega Poyatos con identificador demanda D75237437-K y Doña María Mercedes Castillo Albal con indentificador demanda D75237015-J), resultando ser Doña María José Ortiga Poyatos con DNI. número 75.237.437-K, al considerarse como requisito de mayor consideración el tener experiencia como monitora de taller de fotografía en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Por cuanto antecede, es por lo que, vengo en proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Proceder a formalizar el contrato de duración determinada por obra o servicio, a favor del demandante de empleo que reúne un mejor perfil para el ejercicio profesional de Monitora de Taller de Fotografía, a la siguiente Aspirante:*

- *Doña María José Ortega Poyatos con DNI. número 75.237.437-K.*

**Segundo.-** *El citado contrato se extinguirá al cumplirse el tiempo convenido.*

**Tercero.-** *En lo previsto en los contratos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular el artículo 15 del Estatuto de Los Trabajadores.*

**Cuarto.-** El contrato se registrará en la Oficina de Empleo de Roquetas de Mar y se dará copia básica al comité de Empresa.”

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 25.09.06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-6.- Acta llevada a cabo por la Comisión de baremación para cubrir con carácter temporal plazas vacantes del profesorado en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

*“Siendo las diez horas del día veinticinco de septiembre del 2006, se reúnen las Sras. y Sres. Miembros de la Comisión de Baremación integrada por Doña Francisca Toresano Moreno, Delegada de RRHH, Doña Eloisa Cabrera Carmona, Delegada de Educación y Cultura, Don Manuel Cruz García, Director de la Escuela Municipal de Música, Don Gabriel Sánchez Moreno, Jefe Negociado Programas, y actuando de Secretaria Doña María José Rodríguez González, Técnico del Área de Personal, para proceder a llevar a cabo el análisis de los documentos que los Aspirantes han presentado por conducto del Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar, mediante oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento con el número 01/200641988, para tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria cuyo objeto seleccionar a los aspirantes en virtud de la documentación de los méritos alegados y debidamente justificados en el identificador de la demanda, a fin de cubrir las vacantes en las especialidades impartidas en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar durante el curso académico 2006/2007, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006.*

*Por parte de la Comisión de Valoración, se ha tenido en cuenta los datos profesionales y académicos de los demandantes, contrayéndose a los siguientes aspirantes y resultados:*

- 1. Don José Antonio Sánchez Pérez con identificador demanda D-75251331-T*
- 2. Doña Rocío Correa Gutiérrez con identificador demanda D-54098176-Z*
- 3. Doña Isabel Rubira Golbano con identificador demanda D-75246294-T*
- 4. Doña Clara Isabel Rabelo Maldonado con identificador demanda D-78037356-N*
- 5. Doña Irene Ruiz Gómez con identificador demanda D-75245984-N*
- 6. Doña María Dolores Pérez Fernández con identificador demanda D-75262301-E*
- 7. Doña Mar Quesada Rodríguez con identificador demanda D-45594520-X*
- 8. Doña Ana Isabel Jiménez Fernández con identificador demanda D-75258075-M*
- 9. Don Joaquín Fernández Soto con identificador demanda D-75251023-Z*

10. Don Juan Pablo Rodríguez Gómez con identificador demanda D-75257878-S

11. Doña Emilia García Franco con identificador demanda D-45595301-D

Analizada el currículum que los Aspirantes han entregado en la Unidad de RRHH del Ayuntamiento el pasado día veintidós de septiembre, a las 17,00 horas, por la presente se declaran aptos para ocupar los puestos ofertados a los siguientes Aspirantes:

- Un profesor/a de viola (9 horas semanales).

Ninguno/a de los Aspirantes reúne el perfil solicitado. Para poder impartir esta disciplina será llevada a cabo de forma provisional por el profesor de música D. Alejandro Torrente Toledano, ajustándose el horario de impartición, que se indicará por parte del Director de la Escuela al Área de RRHH.

- Un profesor /a de contrabajo ( 5 horas semanales)

Don Juan Pablo Rodríguez Gómez con identificador demanda D-75257878. Se ajusta su currículum al perfil solicitado.

- Un profesor /a música y movimiento ( 17,50 horas semanales)

Doña Isabel Rubira Golbano con identificador demanda D-75246294-T. Se ajusta su currículum al perfil solicitado.

- Un profesor /a de percusión ( 17,50 semanales)

Don Joaquín Fernández Soto con identificador demanda D-75251023-Z. Ha ocupado el citado puesto en el ejercicio académico del año anterior en este Ayuntamiento.

Se eleva la presente Acta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y la formalización de los contratos en régimen jurídico laboral, a tiempo parcial, con efectos desde el día 2 de octubre del actual, hasta el día 31 de julio del 2007.

**Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos citados, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha "ut supra".**

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 08.09.2006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**6º.-7.- Proposición relativa a la realización de un curso de informática, incluido en el Programa Anula de Actividades del Centro Municipal de Información a la Mujer.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“El Centro Municipal de Información a la Mujer siguiendo con el desarrollo de las actividades de su Programa Anual 2006, va a desarrollar dos cursos de informática: Iniciación y Avanzado, encuadrados en la formación continua en informática del mismo centro. Ambos cursos tendrán una duración de 40 horas respectivamente, en las fechas del 2 de octubre al 20 de noviembre de 2006, en horario de mañana (Avanzado) y de tarde (Iniciación) y serán impartidos por un monitor de informática. El gasto de estos dos talleres será de **1.600 € (mil seiscientos euros)** con cargo a la partida **04100/323/22610** y se distribuirá de la forma siguiente:*

- Un curso de Iniciación a la Informática de 40 horas, a 20 € /hora = 800 €.
- Un curso Avanzado de Informática de 40 horas, a 20 € / hora = 800 €.
- Cada curso tendrá una tasa de matrícula de 30 € por alumna, cuantía que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

*Existe retención de crédito nº operación: 220060023163, con fecha 20/09/2006.*

*Por todo lo expuesto SE PROPONE el desarrollo de estos cursos en los términos citados y que la cuantía abonada por las alumnas en Caja reviertan sobre la partida presupuestaria para actividades del C.M.I.M.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **6º.-8.- Proposición relativa a la solicitud de ayuda económica para realización de un viaje por parte de la Asociación de Mujeres de las 200 Viviendas.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“La Asociación de Mujeres de las 200 Viviendas con C.I.F G-04349023 solicitada ayuda económica para un autobús de 55 plazas para realizar un viajes cultural a Lorca (Murcia), para una feria Artesanal , y que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2006 con hora de salida a las 7:00 horas desde la Pl. Andalucía y regreso a las 23:00 horas, que será realizado por la empresa de Autocares Ramón del Pino S.L con C.I.F B-04185609.*

*Esta delegación **PROPONE** se proceda a comprometer crédito por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (449,40 €)**, con cargo a la partida 04100/323/20400.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio, decidirá sobre el particular”.*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 04100.323.20400.22006009380, Importe: 449,40 Euros, número de operación: 220060023293 y de fecha: 25/09/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



**6º.-9.- Proposición relativa a la adquisición de diverso material para la publicidad y propaganda del Centro Municipal de Información a la Mujer.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en concepto de propaganda y publicidad de este centro, ha realizado un pedido de unos neceseres y bolsas plegables con cliché del logotipo del CMIM, y que se va a proceder a un gasto a cargo de la empresa PUBLINDAL S.L con C.I.F B-04120846.

Esta delegación **PROPONE** se proceda a comprometer crédito por importe de **MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.122,88 €)**, con cargo a la partida 04100/323/22602.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 04100.323.22602.22006009379, Importe: 1.122,88 Euros, número de operación: 220060023292 y de fecha: 25/09/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE TURISMO

**6º.-10.- Proposición relativa a la adquisición de diverso material publicitario destinado a la difusión y promoción turística del Municipio.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Siendo preciso la adquisición de diverso material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, a fin de su difusión y promoción turística, ya que se han agotado dichos folletos, se ha solicitado oferta a Plataforma Publicidad para la reedición del folleto, ascendiendo dicha reedición de 3.306,00 € IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:*

- *Impresión folleto de 24 páginas, tamaño cerrado 17 \* 17 CMS, sobre papel 170 grs, barnizado mate 5000 ejemplares.*

*Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material publicitario reseñado anteriormente.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 03100.751.22602.22006009301, Importe: 3.306 Euros, número de operación: 220060023086 y de fecha: 20/09/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**IV. PARTE INFORMATIVA.**

## **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.**

**8º.-1.- Nª/Ref.: 48/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 136/06-S. Adverso: Francisco Javier Fernández Sáchez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/01/06 donde se procede al archivo del Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 92/05. Situación: Auto donde se declara terminado el recurso.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 22 de junio de 2006 nos fue notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas, y posteriormente el día 21 de septiembre de 2006 recibimos firmeza del auto así como la recepción del expediente administrativo.

El acuerdo del citado Auto es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia del Auto y del acuerdo adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia, así como acusar recibo de la Recepción del Expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

## **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal., levanto la presente Acta en ochenta y cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
ACCTAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Gabriel Amat Ayllón  
Viedma.**

**Francisco Javier Torres**